1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Fecha de suscripción: octubre de 2026

1.2. Dependencia solicitante: Dirección de Redes en Salud Pública, Observatorio Nacional de Salud, Dirección de Investigación en Salud Pública.

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 Descripción de la necesidad

El Instituto Nacional de Salud – INS – es una entidad de naturaleza científica y técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio creado por el Decreto 470 de 1968, con cambio de naturaleza mediante el Decreto 4109 de 2011 y reestructurado a través de los Decretos 2774 y 2775 del 28 de diciembre de 2012, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, perteneciente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Tiene como objeto: (i) el desarrollo y la gestión del conocimiento científico en salud y biomedicina para contribuir a mejorar las condiciones de salud de las personas; (ii) realizar investigación científica básica y aplicada en salud y biomedicina (iii) la promoción de la investigación científica, la innovación y la formulación de estudios de acuerdo con las prioridades de salud pública de conocimiento del Instituto; (iv) la vigilancia y seguridad sanitaria en los temas de su competencia; la producción de insumos y biológicos; y (v) actuar como laboratorio nacional de referencia y coordinador de las redes especiales, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2 del Decreto 2774 de 2012, son funciones del Instituto Nacional de Salud, entre otras:

> "(…) *1. Generar, desarrollar, aplicar y* ***transferir el conocimiento científico sobre la naturaleza, la etiología, las causas, la fisiopatología, la patogénesis, la epidemiología y los riesgos de enfermedades de prioridad en salud pública, que permita acelerar el uso de ese conocimiento en estrategias de predicción, prevención, diagnóstico, tratamiento y control oportunos para el beneficio de la salud de la población humana****.*
>
> *2. Promover, dirigir, ejecutar y coordinar la investigación y gestión del conocimiento en salud pública, de conformidad con las políticas, planes y lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.*
>
> *3. Promover, dirigir, ejecutar y coordinar investigación científica en biomedicina.*
>
> *4. Participar y prestar asesoría en la formulación de normas científico-técnicas y procedimientos técnicos en salud pública.*
>
> *5. Dirigir, diseñar y desarrollar investigaciones epidemiológicas, experimentales y de desarrollo tecnológico, de acuerdo con las necesidades y las políticas en materia de salud pública, para la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, de conformidad con las competencias asignadas al instituto.*
>
> *6. Promover, coordinar, dirigir y realizar estudios e investigaciones destinadas a evaluar la eficiencia de las intervenciones para mejorar la salud pública, en el marco de las competencias de la entidad.*

7. Crear y articular una red de centros de investigación científico - técnicos en materia de salud pública, en la cual participen todas las entidades que desarrollen actividades de investigación, validación y transferencia de tecnología en ciencias de la salud pública, con el fin de contribuir al aprovechamiento racional de toda la capacidad científica de que disponga el país en este campo

(…)

11. Participar en la planeación, desarrollo y coordinación de los sistemas de información en salud pública, con el Ministerio de Salud y Protección Social, las entidades territoriales y demás entidades del sistema de salud.

12. Formular, proponer y controlar, en el marco de sus competencias, la ejecución de programas de prevención, promoción y protección de la salud pública. (…)"

Las funciones de la Dirección de Redes en Salud Publica - DRSP, previstas en el artículo 18 del Decreto 2774, se encuentran los siguientes numerales: *"1) Dirigir, coordinar, orientar y supervisar los procesos técnico-administrativos y de Gestión Relacionados con la Red Nacional de laboratorios de Salud Pública, red de Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión y red Nacional de Donación y Trasplantes de Órganos y tejidos, definidas como Redes en Salud Pública (…) 4) Diseñar, implementar y dirigir los sistemas de información para las Redes en Salud pública (…) 7. Definir, orientar, vigilar y controlar el desarrollo, implementación y cumplimiento de normas técnicas y estándares de calidad en los laboratorios que conforman las Redes en Salud Pública (…)"*.

De igual manera las funciones del Observatorio Nacional de Salud en el Artículo 11 del Decreto 2774, indican lo siguiente: *"1) Dirigir, desarrollar y coordinar, en el marco de las competencias del Instituto los procesos de transformación, divulgación, transferencia, divulgación, transferencia y apropiación del conocimiento en salud pública, que sirvan de soporte técnico para la toma de decisiones a las autoridades del País, en estas materias (…) 4) Dirigir y promover la discusión, análisis e intercambio de conocimientos sobre la situación de la salud pública, generando espacios de discusión de resultados y construcción de propuestas en materia de salud, pública (…)*".

Entre los objetivos específicos del Instituto Nacional de Salud (INS) se encuentra la formulación, difusión, dirección y coordinación de la ejecución del Plan Nacional de Investigaciones en Ciencia, Tecnología e Innovación en Salud Pública. Esta labor busca generar conocimiento de alta calidad, pertinente y estructurado, que responda a las necesidades del país y contribuya a la definición de prioridades en salud pública, en concordancia con la misión institucional de producir evidencia científica útil para la toma de decisiones.

En este marco, la Dirección de Investigación en Salud Pública cumple funciones estratégicas como la establecida en el artículo 12, numeral 6, relacionadas con **coordinar y orientar la generación y disponibilidad de datos científicos y técnicos requeridos para la toma de decisiones en materia de salud pública**. De manera complementaria, la Subdirección de Investigación Científica y Tecnológica, conforme al artículo 13, numeral 6, tiene dentro de sus funciones **transferir conocimiento científico y tecnológico a la comunidad científica y a las diferentes entidades, promoviendo la apropiación del conocimiento en salud pública y biomedicina**.

En desarrollo de estas funciones, la Dirección de Investigación en Salud Pública, a través de la Subdirección Científica y Tecnológica y la Subdirección de Innovación en Salud Pública, adelanta acciones orientadas a la consolidación de lineamientos estratégicos que permitan organizar, articular y fortalecer la investigación institucional. Este proceso incluye la identificación de oportunidades para el trabajo colaborativo mediante la conformación y dinamización de redes de conocimiento científico.

Estas redes constituyen mecanismos esenciales para la circulación del conocimiento, la generación de evidencia científica y la consolidación de comunidades de práctica orientadas a la solución de problemas prioritarios en salud pública. En coherencia con lo anterior, dentro de las actividades del proyecto de inversión se contempla **participar y promover la generación de redes nacionales de innovación, conocimiento e investigación en temas de interés en salud pública**, lo cual implica la realización de reuniones técnicas, encuentros académicos, talleres, mesas de trabajo y otros espacios de interacción que permitan el intercambio de conocimiento, la construcción conjunta de agendas de investigación y el fortalecimiento de capacidades institucionales y territoriales.

El desarrollo de estos espacios, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de coordinación, generación de evidencia y transferencia de conocimiento, conlleva una alta complejidad operativa y logística debido a la diversidad de actores involucrados, la cobertura nacional, los requerimientos técnicos especializados y la necesidad de garantizar condiciones adecuadas para la interacción académica y científica.

En cumplimiento de sus funciones legales y misionales, y con el fin de avanzar en el alcance de las estrategias institucionales, el Instituto Nacional de Salud – INS, como entidad de carácter científico y tecnológico encargada de la vigilancia, investigación, producción, coordinación, educación y capacitación en salud pública, requiere fortalecer las estrategias de divulgación científica, transferencia de conocimiento y articulación técnica con actores del orden nacional y territorial, así como consolidar y ampliar los canales de contacto con sus grupos de interés, mediante la generación de espacios académicos, científicos y técnicos que permitan socializar lineamientos, resultados de investigación, metodologías, estrategias de vigilancia y procesos de actualización en temas prioritarios de salud pública.

Cabe señalar que el Instituto Nacional de Salud – INS ha desarrollado en vigencias anteriores encuentros, talleres, jornadas técnicas y espacios de divulgación científica y transferencia de conocimiento dirigidos a entidades territoriales, profesionales del sector salud, laboratorios, academia y demás actores del sistema, los cuales han contribuido al fortalecimiento de capacidades técnicas, la articulación interinstitucional y la socialización de lineamientos, investigaciones y resultados en temas prioritarios de salud pública.

En desarrollo de estas estrategias, durante las vigencias anteriores (2023 -2025) el INS realizó tres eventos, uno por cada año, donde se pueden evidenciar los diferentes eventos académicos, científicos y técnicos con participación de entidades territoriales, laboratorios de salud pública, profesionales del sector salud, investigadores y demás grupos de interés, permitiendo ampliar la cobertura de los procesos de asistencia técnica, actualización y apropiación del conocimiento en salud pública a nivel nacional. Lo anterior ha generado un impacto altamente positivo dentro del sector, toda vez, que permite mejorar la vigilancia epidemiológica mediante la capacitación del talento humano, así como impulsar la innovación tecnológica y fomentar la toma de decisiones basadas en evidencia.

Para la vigencia 2026, el Instituto Nacional de Salud – INS tiene previsto desarrollar encuentros científicos, reuniones, talleres y jornadas técnicas dirigidas a entidades territoriales, profesionales del sector salud, laboratorios, investigadores, academia y demás grupos de interés, con el propósito de socializar ante la comunidad académica, científica y la sociedad en general los avances, resultados, investigaciones y publicaciones generadas por la entidad en el marco de la producción y gestión del conocimiento en salud pública, contribuyendo así al fortalecimiento del conocimiento científico y tecnológico en salud en el país.:

En ese orden de ideas, y en cumplimiento de las funciones misionales asignadas a los grupos de la Dirección de Redes en Salud Pública se tiene en consideración realizar los siguientes eventos: Fortalecimiento Entidades territoriales para la operativización de la Resolución 117 de 2026, XXIV Reunión nacional de profesionales de Entomología: estrategias metodológicas de recolección de vectores en campo énfasis E. Chagas, X Taller de actualización en Vigilancia por laboratorio de enfermedades parasitarias de interés en Salud Pública, XI Reunión Taller de fortalecimiento y mejoramiento continuo de la calidad para la Red Nacional de Laboratorios, Reunión Nacional RNL, Reunión Red

Nacional de Sangre, Colombia 2026, Día mundial del donante, Reunión coordinaciones regionales, de igual manera el Observatorio nacional de Salud tiene dentro de sus eventos el Lanzamiento del informe 18 , todos estos eventos son de gran interés en la salud pública que afecta la comunidad nacional.

Los anteriores espacios constituyen mecanismos necesarios para garantizar la transferencia de conocimiento científico y técnico, la articulación interinstitucional, el fortalecimiento de capacidades territoriales y la divulgación de lineamientos, estrategias y resultados asociados a la salud pública, en cumplimiento de las competencias legales asignadas al Instituto.

Para el desarrollo de las actividades y eventos de socialización asociados al cumplimiento de la misionalidad de la entidad, se requiere la contratación de un servicio integral de operación logística que garantice la adecuada planeación, organización, coordinación y ejecución técnica, administrativa y operativa de los mismos, incluyendo, entre otros aspectos, espacios físicos, ayudas audiovisuales, conectividad, apoyo logístico, registro de participantes, alimentación, transporte, alojamiento cuando aplique y demás componentes necesarios para su correcta realización.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Instituto Nacional de Salud – INS no cuenta dentro de su capacidad instalada con la infraestructura logística suficiente, espacios adecuados y equipados, ni con el personal operativo y administrativo especializado requerido para atender integralmente la organización y ejecución de este tipo de eventos, razón por la cual se hace necesario acudir a la contratación de un tercero especializado que garantice el cumplimiento de las condiciones técnicas, operativas y de calidad requeridas.

Así mismo, la presente contratación observa las disposiciones contenidas en el Decreto de Austeridad del Gasto expedido por el Gobierno nacional para la vigencia correspondiente, toda vez que los eventos previstos responden exclusivamente al cumplimiento de funciones legales y misionales asignadas al Instituto Nacional de Salud y no corresponden a actividades de carácter protocolario, recreativo o de bienestar. En consecuencia, la contratación se limita a los servicios estrictamente necesarios para garantizar el desarrollo de las jornadas técnicas, científicas y académicas programadas, bajo criterios de eficiencia, racionalidad, economía y optimización de los recursos públicos. De igual manera, la entidad promoverá el uso de medios virtuales cuando ello resulte técnica y operativamente viable; sin embargo, la naturaleza de algunas actividades, que incluyen ejercicios prácticos, fortalecimiento de redes nacionales, coordinación técnica con actores territoriales, intercambio de experiencias, demostraciones metodológicas y toma de decisiones conjuntas, requiere la realización de encuentros presenciales para asegurar el cumplimiento efectivo de los objetivos misionales y los resultados esperados.

La presente contratación se encuentra alineada con los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, toda vez que permite asegurar la adecuada ejecución de actividades misionales orientadas al fortalecimiento de la gestión del conocimiento, la divulgación científica y el acompañamiento técnico a los actores del sistema de salud pública.

En consecuencia, la necesidad contractual se sustenta en el cumplimiento de las funciones legales y misionales del Instituto Nacional de Salud, particularmente aquellas relacionadas con la investigación, transferencia, divulgación y apropiación social del conocimiento científico y tecnológico en salud pública, así como en la necesidad de garantizar escenarios idóneos para el fortalecimiento técnico de las entidades territoriales y demás actores del sistema de salud.

De no adelantarse la presente contratación, se generarían riesgos asociados a la limitada divulgación de lineamientos técnicos y resultados científicos, así como a la afectación de los procesos de fortalecimiento de capacidades en las entidades territoriales, la disminución de espacios de articulación interinstitucional y las dificultades en la adecuada transferencia y apropiación del conocimiento científico en salud pública a nivel nacional.

En consecuencia, se vería comprometida la oportuna socialización de información estratégica y técnica propia de la misionalidad del Instituto Nacional de Salud – INS, lo que podría generar que las entidades territoriales y demás actores del sistema de salud no accedan de manera efectiva a los contenidos, resultados y desarrollos científicos que produce la entidad, afectando la gestión del conocimiento en salud pública y su impacto en la mejora de las condiciones de salud de la población.

2.2. Definición técnica de la forma en que el Instituto puede satisfacer su necesidad

El Instituto Nacional de Salud puede satisfacer esta necesidad mediante la celebración de contratos con personas jurídicas y/o naturales que estén en capacidad de prestar los servicios como operador Logístico y así dar cumplimiento a los objetivos y estrategias establecidas en el Plan Estratégico del Instituto Nacional de Salud dentro de los procesos misionales.

2.3. Mencione la justificación del contrato en relación con el POA del área, citando la concordancia respectiva para el logro de los objetivos estratégicos:

Dirección de Redes en Salud Pública:

- **Objetivo:** Actuar como laboratorio nacional de referencia y coordinador de las redes especiales, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- **Estrategia:** Desarrollar el Colombia la red de biocontención y bioseguridad y capacidad diagnostica local de interés en salud pública.
- **Actividad 500411:** Realizar talleres, capacitaciones y demás actividades encaminadas al fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios
- **Objetivo:** Actuar como laboratorio nacional de referencia y coordinador de las redes especiales, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación
- **Estrategia:** Optimizar el funcionamiento de las Redes de Trasplante y sangre en el país.
- **Actividad 500141:** Realizar talleres, capacitaciones y demás actividades encaminadas al fortalecimiento de la Red Nacional de bancos de sangre y Red Nacional de Trasplantes.

Observatorio Nacional de Salud:

- **Objetivo:** Desarrollar y gestionar el conocimiento científico en salud para contribuir a mejorar las condiciones de salud de las personas.
- **Estrategia:** Generar conocimiento como resultado de investigaciones y actividades científicas, tecnológicas y de innovación, para contribuir a la situación de problemas en salud pública.
- **Actividad 700214:** Realizar las tareas programadas de apoyo logístico, administrativo y de soporte.

Dirección de Investigación en Salud Pública:

- **Objetivo Estratégico:** Generar conocimiento como resultado de investigaciones y actividades científicas, tecnológicas y de innovación, para contribuir a la situación de problemas en salud pública.
- **Objetivo Institucional**: Desarrollar y gestionar el conocimiento científico en salud para contribuir a mejorar las condiciones de salud de las personas.

- **Actividad POA: 300121:** Promover, participar y organizar eventos para la divulgación de resultados de los programas, planes, proyectos y actividades de investigación e innovación en salud pública realizados.

El presente proceso se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 en la línea **5000-015**

2.4. Seleccione Proyecto de Inversión y Objeto del Gasto.

Proyecto de Inversión	VALOR
BPIN 2017011000383 FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL LABORATORIO NACIONAL DE REFERENCIA Y REDES DE LABORATORIOS DE SALUD PÚBLICA. NACIONAL	$ 45.176.000
BPIN 2018011000083 FORTALECIMIENTO DE LA COORDINACIÓN DE LAS REDES DE BANCOS DE SANGRE Y DE DONACIÓN Y TRASPLANTES NACIONAL	$ 25.865.000
BPIN 2017011000381 FORTALECIMIENTO DEL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN EN SALUD PARA LA TOMA DE DECISIONES EN EL ÁMBITO NACIONAL	$ 6.000.000
BPIN 2017011000377 INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA Y BIOMEDICINA NACIONAL	$ 21.753.200
TOTAL	**$ 98.794.200**

Objeto del Gasto
TR-Eventos

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

3.1 Objeto: Prestar el servicio de operador Logístico que permita llevar a cabo la difusión científica y tecnológica, mediante la divulgación y asesoría en ciencia y tecnología con enfoque en temas de salud.

3.2 Especificaciones:

3.2.1 Especificaciones Técnicas.

ÍTEM	SERVICIO	Unidad de medida	Cantidad de eventos
1	Salón en hotel en la ciudad de Bogotá tiempo estimado de uso de 8:00 am - 5:00 pm con disposición adecuada de mobiliario que permita el desarrollo de la actividad. El espacio deberá contar con conexión eléctrica, conexión a internet Wi - Fi , equipo audiovisual (Sonido, computador portátil, Video Beam, cables, pantalla interactiva y/o algunos otros elementos que permitan la proyección de presentaciones en PowerPoint, videos, micrófonos, apuntador), con capacidad mínimo para 250 personas.	250 personas	2 días

ÍTEM	SERVICIO	Unidad de medida	Cantidad de eventos
2	Salón en hotel en la ciudad de Bogotá tiempo estimado de uso de 8:00 am - 5:00 pm con disposición adecuada de mobiliario que permita el desarrollo de la actividad. El espacio deberá contar con conexión eléctrica, conexión a internet Wi - Fi , equipo audiovisual (Sonido, computador portátil, Video Beam, cables, pantalla interactiva y/o algunos otros elementos que permitan la proyección de presentaciones en PowerPoint, videos, micrófonos, apuntador), con capacidad mínimo para 120 personas	120 personas	1 día
3	Refrigerio am: un producto de panadería con proteína o de sal, una fruta y una bebida. (Deberán Presentar (3) opciones de menú las cuales serán aprobadas por el supervisor previamente), para 250 personas.	250 personas	2 días
4	Refrigerio am: un producto de panadería con proteína o de sal, una fruta y una bebida. (Deberán Presentar (3) opciones de menú las cuales serán aprobadas por el supervisor previamente), para 120 personas.	120 personas	1 día
5	Refrigerio am: un producto de panadería con proteína o de sal, una fruta y una bebida. (Deberán Presentar (3) opciones de menú las cuales serán aprobadas por el supervisor previamente), para 80 personas.	80 personas	5 días
6	Refrigerio am: un producto de panadería con proteína o de sal, una fruta y una bebida. (Deberán Presentar (3) opciones de menú las cuales serán aprobadas por el supervisor previamente), para 60 personas.	60 personas	3 días
7	Refrigerio am: un producto de panadería con proteína o de sal, una fruta y una bebida. (Deberán Presentar (3) opciones de menú las cuales serán aprobadas por el supervisor previamente), para 20 personas.	20 personas	2 días
8	Refrigerio pm: un producto de panadería con proteína o de sal, una fruta y una bebida. (Deberán Presentar (3) opciones de menú las cuales serán aprobadas por el supervisor previamente), para 120 personas.	120 personas	1 día
9	Refrigerio pm: un producto de panadería con proteína o de sal, una fruta y una bebida.	80 personas	5 días

ÍTEM	SERVICIO	Unidad de medida	Cantidad de eventos
	(Deberán Presentar (3) opciones de menú las cuales serán aprobadas por el supervisor previamente), para 80 personas.		
10	Estación sencilla donde se ofrezca: Café, agua, aromática o té, azúcar normal y light, crema para café, vasos, agitadores. (Una estación de café para 250 personas). El servicio debe permanecer abastecido de 8:00 am a 5:00 pm.	250 personas	2 días
11	Estación sencilla donde se ofrezca: Café, agua, aromática o té, azúcar normal y light, crema para café, vasos, agitadores. (Una estación de café para 120 personas). El servicio debe permanecer abastecido de 8:00 am a 5:00 pm.	120 personas	1 día
12	Estación sencilla donde se ofrezca: Café, agua, aromática o té, azúcar normal y light, crema para café, vasos, agitadores. (Una estación de café para 80 personas). El servicio debe permanecer abastecido de 8:00 am a 5:00 pm.	80 personas	5 días
13	Estación sencilla donde se ofrezca: Café, agua, aromática o té, azúcar normal y light, crema para café, vasos, agitadores. (Una estación de café para 60 personas). El servicio debe permanecer abastecido de 8:00 am a 5:00 pm.	60 personas	3 días
14	Estación sencilla donde se ofrezca: Café, agua, aromática o té, azúcar normal y light, crema para café, vasos, agitadores. (Una estación de café para 20 personas). El servicio debe permanecer abastecido de 8:00 am a 5:00 pm.	20 personas	2 días
15	Diplomas de reconocimiento impreso papel carta opalina a color (El diseño está sujeto a las especificaciones del supervisor)	80 personas	N/A

Nota 1: Cada servicio será a petición del supervisor, de conformidad a la necesidad del evento.
Nota 2: La entrega de los refrigerios tanto de la mañana como de la tarde deben estar sujeto a las indicaciones entregadas por el supervisor.
Nota 3: El menú de los refrigerios deben presentar alternativas saludables o restricciones alimenticias de acuerdo a las indicaciones entregadas por el supervisor.

3.3 Obligaciones del Contratista:

Generales:

1. Cumplir con el objeto, obligaciones y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Constituir la garantía a favor del INSTITUTO en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato.
3. Estar al día con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, adicionado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
4. Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
5. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP II, y según periodicidad exigida en el contrato.
6. Cumplir con lo establecido en el POE-A01.2014-001 "Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo", especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al objeto del contrato.
7. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
8. Cumplir con las políticas y lineamientos del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información del INSTITUTO.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato al Supervisor del mismo.
10. Respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión de la ejecución del contrato.
11. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios.
13. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita EL INSTITUTO.
14. Los operarios y/o trabajadores que emplee el Contratista no adquieren vinculación de ninguna índole con el INS, por lo tanto, corre a cargo del Contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho
15. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto del contrato.

Específicas:

1. Asistir a la reunión inicial, con el(los) Supervisor(es) del contrato, para establecer entre otros, canales de comunicación, responsables, manejo de imagen institucional, formatos a utilizar, características específicas por evento y elaborar la correspondiente acta donde se definirán cronogramas, responsables y tiempos de espera.
2. Presentar el Organigrama, en la reunión inicial a el(los) Supervisor(es) del contrato, detallando domicilio principal, dirección y teléfonos de contacto (principal y de respaldo)

3. Disponer de una persona contacto con capacidad de decisión, dos números de teléfono, una dirección física y un e-mail, con el fin de mantener una comunicación fluida y permanente para coordinar la ejecución del contrato disponibilidad de atención de 8:00 am a 5:00 pm.
4. Dar respuesta dentro de las 24 horas hábiles siguientes a todos los requerimientos que se efectúen, en caso de requerimientos urgentes la respuesta no debe pasar de las 4 horas siguientes a la solicitud.
5. Garantizar la oportunidad, calidad, puntualidad en la prestación del servicio y seguridad en la realización de cada uno de los eventos establecidos.
6. Brindar asesoría técnica en materia de diseño, ambientación, planeación, coordinación y operación logística de las reuniones, eventos y demás actividades organizadas por el INS.
7. Preparar, ejecutar la logística necesaria de las reuniones y eventos que se autoricen por el Supervisor del contrato, incluido el domicilio de alimentos donde se realice el evento (refrigerios AM/PM y/o estación de café) sin costo adicional, de conformidad con los requerimientos que se impartan para tal efecto.
8. Garantizar que todos y cada uno de los elementos, equipos, materiales, instalaciones, refrigerios que se emplearan para la realización de cada evento, sean de óptimas condiciones y de entrega oportuna, adicionalmente contar con respaldo en casos de contingencia.
9. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la realización del evento, la correspondiente factura, con todos los soportes requeridos (factura, RUT y certificado de cumplimiento de pago de parafiscales).
10. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la realización de cada evento, el contratista deberá presentar informe sobre la ejecución del evento con registro fotográfico del desarrollo de las actividades, entrega de memorias audiovisuales, estadísticas del evento y soporte del cumplimiento del pago de obligaciones en cuanto a afiliaciones a seguridad social y parafiscales.
11. Presentar los informes con la periodicidad establecida según los eventos realizados.
12. El servicio de alimentación deberá ser de calidad, contar con excelente presentación, inocuidad y la cantidad de las raciones deben ser adecuadas y estar de acuerdo al requerimiento solicitado por el supervisor.
13. El contratista deberá garantizar la disponibilidad del lugar, fecha, hora e infraestructura logística establecida en coordinación con el supervisor del contrato, esta solicitud deberá ser confirmada con treinta y seis (36) horas anteriores a la prestación del servicio.
14. Reportar de forma inmediata, cualquier novedad o anomalía al supervisor(es) del contrato relacionada con el desarrollo de los eventos, por correo electrónico oficial.
15. Garantizar los recursos técnicos y de personal, idóneos y suficientes, para la realización de todos los eventos. La Entidad directamente o por intermedio del supervisor(es), se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del contratista de manera inmediata y sin afectar el desarrollo del evento, de todo lo que a su juicio sea inadecuado o ineficiente, o que por sus características constituya un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo del evento a realizar.
16. Los operarios y/o trabajadores que emplee el Contratista no adquieren vinculación de ninguna índole con el INS, por lo tanto, corre a cargo del Contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho.
17. Mantener a todo el personal que emplee para prestar los servicios al INS, vinculado al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensiones, ARL) y parafiscales que obliga la ley.
18. Garantizar las señalizaciones y medidas de seguridad que correspondan según sean el caso antes, durante y después de cada uno de los eventos de acuerdo a lo establecido en las normas de SST de tal manera que permita el buen desarrollo de estos,
19. Garantizar antes, durante y después del desarrollo de los eventos, la debida adecuación y aseo de los sitios en donde estos se realizarán, si aplica.
20. Garantizar la ubicación y adecuación el día hábil inmediatamente anterior al evento, antes de la hora pactada con los responsables del evento, todos los equipos, mesas, elementos y demás artículos requeridos para la realización de cada uno de los eventos.

21. Remitir con dos (2) días hábiles de anterioridad al desarrollo del evento, vía correo electrónico al supervisor del contrato, personal de logística (incluir identificación del personal, funciones y datos de contacto) y listado de equipos, mesas, elementos y demás artículos requeridos para la realización de cada uno de los eventos, que ingresaran al lugar del evento el día anterior al mismo.
22. El contratista debe asumir los gastos, desplazamientos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
23. Tener disponibilidad permanente para atender los requerimientos del INS.
24. Asistir a todas las reuniones que convoquen el INS a través del supervisor y/o de las áreas técnicas, en relación con el objeto del contrato.
25. Garantizar el adecuado uso de la imagen institucional del INS en todas las actividades, piezas gráficas, audiovisuales, material promocional y demás elementos relacionados con la ejecución del contrato, de conformidad con los lineamientos impartidos por el supervisor.
26. Guardar reserva y confidencialidad sobre la información, documentos, registros, imágenes, videos y demás datos a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual, absteniéndose de divulgarla o utilizarla para fines diferentes a los autorizados por la Entidad.
27. Diseñar, implementar y mantener un plan de contingencia para cada evento, que permita atender de manera oportuna situaciones que puedan afectar su normal desarrollo, incluyendo, entre otras, fallas de energía eléctrica, interrupciones en el servicio de internet, daños o fallas en equipos audiovisuales, inasistencia de conferencistas o expositores y cualquier otra eventualidad que comprometa la ejecución de las actividades programadas.
28. Garantizar que los espacios, servicios y actividades objeto del contrato contemplen condiciones de accesibilidad e inclusión para la participación de todas las personas, especialmente aquellas con movilidad reducida o alguna discapacidad, de conformidad con las condiciones del lugar y los requerimientos que imparta el supervisor del contrato.
29. Dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de protección de datos personales, garantizando la confidencialidad, seguridad, custodia y uso adecuado de la información recolectada durante la ejecución del contrato, incluyendo listados de asistencia, registros fotográficos, audiovisuales, bases de datos de participantes y cualquier otro dato personal al que tenga acceso, utilizándolos únicamente para los fines autorizados por el INS y adoptando las medidas necesarias para evitar su pérdida, alteración, acceso no autorizado o divulgación indebida.
30. Las demás que emanen de la naturaleza del contrato.

3.4 Obligaciones del Instituto

1. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato.
2. Realizar el ingreso al almacén de los bienes adquiridos con el presente contrato (cuando aplique), de igual forma sus respectivas salidas a las diferentes dependencias.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.
6. Asignar las actividades a realizar por parte del contratista.
7. Poner a disposición de la contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL INSTITUTO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.

10. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
11. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.
12. Cancelar oportunamente al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con lo estipulado en la forma de pago.
13. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de lo establecido en el POE-A01.2014-001 "Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo", especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al tipo de actividad que desarrolla.
14. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de las normas de Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente y de acuerdo al tipo de actividad desarrollada.

3.5 Informes:

1. Informe sobre la ejecución de cada evento con registro fotográfico del desarrollo de las actividades, entrega de memorias audiovisuales, estadísticas del evento y soporte del cumplimiento del pago de obligaciones en cuanto a afiliaciones a seguridad social y parafiscales.

3.6 Productos:

1. Acta de reunión inicial, suscrita entre los supervisores y el contratista.
2. Organigrama del equipo de trabajo.
3. Directorio de contactos del contrato.
4. Cronograma general de ejecución.
5. Procedimiento de atención de requerimientos.
6. Plan de contingencia logística para eventos.
7. Protocolos de manejo de imagen institucional.
8. Procedimiento de protección de datos personales.
9. Organigrama de la empresa detallando domicilio principal, dirección, teléfonos de contacto y personal que tendría contacto con el INS el (los) los supervisores del contrato.
10. Ejecución logística del evento realizado
11. Formato de cotización para los eventos programados
12. Prestar los servicios logísticos requeridos para el desarrollo de las actividades de difusión científica y tecnológica programadas por el INS, garantizando la disponibilidad de: Espacios físicos, Equipos audiovisuales, Personal logístico, Servicios de alimentación, Materiales requeridos, Recursos técnicos y operativos necesarios. Evidencia: Solicitudes aprobadas por el supervisor, Actas o formatos de prestación del servicio, Registros de asistencia cuando aplique y Evidencias fotográficas.
13. Informe final de ejecución contractual: El contratista deberá presentar al finalizar el contrato: Consolidado de actividades ejecutadas, Cumplimiento de obligaciones contractuales, Consolidado de eventos realizados, Registro fotográfico y audiovisual final, Relación de soportes entregados, Lecciones aprendidas y recomendaciones, Evidencia y el Informe final aprobado por el supervisor.

3.7. Plazo y lugar de ejecución:

- **Plazo durante el cual se ejecutará el objeto contractual:** Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el **14 de diciembre de 2026.**

- **Lugar de ejecución:** Las instalaciones del Instituto Nacional de Salud, ubicadas en la Avenida Calle 26 No. 51-20 de la ciudad de Bogotá D.C o donde se disponga la recepción del evento.

3.8 Contrato a Celebrar

Prestación de servicios

3.9 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. No aplica

3.10 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto. No aplica

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

En el proceso de contratación se deberá observar el art. 209 de la Constitución Política de 1991, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y demás normas que los modifiquen adiciones o complementen.

4.1 Modalidad de Selección

Una vez verificado en la Tienda Virtual del Estado - TVE, no se encontró acuerdo marco de precios que cubra la necesidad expuesta en el presente proceso.

4.2 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para el presente proceso es:

- Selección Abreviada de Menor Cuantía

4.3 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

De conformidad con la descripción y justificación de la necesidad y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección por la cual se pretende adelantar esta contratación es Selección abreviada, establecida así:

Selección Abreviada de Menor Cuantía: La Selección Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puede adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del procedimiento en el SECOP, con las excepciones taxativamente establecidas respecto a los estudios y documentos previos para la contratación de empréstitos entre otros, de

conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015. En todo caso la publicidad de los documentos inherentes al proceso el contrato y su ejecución deberán publicarse en el SECOP.

La entidad contratante será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Deber de análisis de las Entidades Estatales, establece: La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC, el servicio requerido por el Instituto está ubicado así:

Código UNSPSC	Denominación
80141607	Gestión de Eventos
80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
90101600	Servicios de banquetes y catering
90111600	Facilidades para encuentros

De conformidad con la norma, este análisis consiste en aplicar criterios de mercado a la contratación, tomando en cuenta, qué se necesita, quién lo vende, cuáles son las condiciones comerciales que las empresas ofrecen para su adquisición. Esto requiere entonces la participación de equipos multidisciplinarios en la elaboración de estudios previos, que además de los conocimientos propios o técnicos del bien o servicio a contratar, posean conocimientos o experiencia en la identificación de sectores económicos, aspectos organizacionales de empresas, finanzas corporativas y aspectos comerciales empresariales

Desde cada perspectiva se pueden tener en cuenta los siguientes aspectos:

5.1 ASPECTOS GENERALES:

Legal: Mediante un sondeo normativo realizado, se pudo revisar que los servicios para la contratación de eventos se rigen por normatividad entre la cual se encuentra:

- Norma Técnica Sectorial NTS-OPC 001 Operación de Congresos, Ferias y Convenciones.
- Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS – TS 006-1 Sistema de Gestión para la Sostenibilidad Organizadores Profesionales de Congresos, Ferias y Convenciones

Organizacional: La totalidad de los servicios de eventos que son requeridos por los grupos de la Dirección de Redes en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, para que se pueda dar cabal cumplimiento al contrato.

Técnica: El servicio de eventos de los grupos de la Dirección de Redes en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud son de gran importancia para la entidad, puesto que tiene como objeto dar a conocer los proyectos de los diferentes grupos de la Dirección, así como su avance en los mismos.

La prestación del servicio requerida debe cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el presente estudio, así como con las condiciones exigidas en la normatividad que aplica a este tipo de servicios.

Financiero: A continuación, se realiza un análisis del entorno sobre el servicio que la entidad requiere contratar, analizando aspectos generales económicos inherentes a la presente contratación:

Por lo anterior, "los eventos corporativos continúan siendo las principales estrategias de posicionamiento en las empresas, Se estima que, para cierre de 2023, el sector de eventos empresariales supere las cifras prepandémicas en Colombia".

Pasan los meses y los traumas de la pandemia van desapareciendo, y con ello, las nuevas tendencias para el desarrollo de eventos comienzan a salir a la luz, justamente se identifica una constante intención de promover este tipo de espacios en diferentes sectores económicos, especialmente en empresas y corporaciones. Precisamente, el 2022 fue uno de los años más provechosos, pues Colombia ocupó el tercer lugar en Sudamérica, en el ranking de países en los que más eventos corporativos se desarrollaron.

En esa línea, las grandes empresas le siguen apostando al desarrollo de conferencias, simposios, charlas y jornadas de capacitación, buscando así atraer público objetivo tanto nacional como internacional; y es que justamente Migración Colombia informó que más de 48.600 viajeros extranjeros llegaron al país en los primeros tres meses del año motivados por negocios y eventos.

Justamente estos eventos hacen parte de las estrategias, que la mayoría de las empresas comienzan a implementar, siendo conscientes de las nuevas tendencias, focalizándose en el consumidor final de sus productos o servicios en general. En un mundo en el que la innovación y la competencia no dan espera, las compañías que priorizan a sus clientes adquieren la capacidad de tomar mejores decisiones y satisfacer las necesidades cambiantes[1].

Financiero:

--

La capacidad financiera y organizacional será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad de patrimonio y rentabilidad del activo, por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos se establecerá que NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

Por su parte, serán declaradas que CUMPLEN FINANCIERA Y ORGANIZACIONALMENTE las propuestas que cumplan con el criterio mínimo de los indicadores solicitados. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas jurídicas nacionales, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero y organizacional de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

[1] Fuente: La Nota Económica, Sector noticias – Septiembre 15-2023

De acuerdo con la anterior disposición normativa, el INS evaluará el cumplimiento de la capacidad financiera y organizacional con el Registro Único de Proponentes que se encuentre vigente y en firme al momento del cierre, que para el caso inmediato sería la vigencia fiscal del año 2025.

El objetivo general de todo tratamiento de datos (y por tanto de todo muestreo) es llegar a conocer determinadas características de una población o mercado, a partir de una selección de unidades de éste, con el menor coste posible. Mediante las técnicas estadísticas, las leyes probabilísticas y los diseños muestrales basados en varios métodos de muestreo, es posible aproximarse al conocimiento de estas características sin necesidad de tener que obtener la información exhaustiva de toda la población garantizando la representatividad por el hecho de tener una parte del todo.

El tratamiento adecuado de los datos permite extrapolar y por ende generalizar los resultados observados en ésta, a la población accesible; y a partir de ésta, a la población objetivo. Por esta razón, de conformidad con lo establecido por la normatividad colombiana el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD obtuvo información de una muestra de empresas para la estimación del comportamiento de las variables financieras y organizacionales del sector económico del objeto a contratar.

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Es así como se realizó el correspondiente tratamiento de datos para la identificación de valores atípicos que puedan causar problemas en la interpretación e independencia de los datos.

"Un valor atípico es una observación que numéricamente es muy distinta al resto de elementos de una muestra. Estos datos nos pueden causar problemas en la interpretación de lo que ocurre en un proceso o en una población." Ahora bien, es importante recalcar que esta particularidad debe ser analizada con rigor toda vez que estos datos pueden ser obtenidos por una acumulación de errores en las fórmulas utilizadas para su obtención, por lo cual, no deben ser incluidos en los estudios respectivos; sin embargo, en otras ocasiones, estos datos atípicos pueden otorgar información relevante para el tema objeto de estudio, es así que, la utilización o no de estos dependerá de la funcionalidad de la misma.

Por otra parte, Colombia Compra Eficiente en su Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación ha determinado el proceso para lograr fijar los indicadores de capacidad financiera y organizacional refiriendo que es importante contar con una amplia calidad en el análisis de la información utilizada para determinar estas variables, esto debido a que se pueden presentar muestras con datos atípicos que afectarían directamente el estudio de la misma.

Sobre este particular se menciona que "la distorsión generada por los datos extremos puede llegar a afectar el análisis (…). Para corregir lo anterior, es conveniente el uso de herramientas estadísticas para suavizar el impacto de los datos atípicos". Esto permite observar que, para establecer el índice de liquidez, el índice de endeudamiento, la razón de cobertura de intereses, la rentabilidad sobre el patrimonio y la rentabilidad sobre el activo es fundamental hacer uso de muestras sin datos atípicos toda vez que esto puede generar una distorsión en el análisis que se está desarrollando.

En el marco del Decreto 1082 del 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. "La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva

comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes".

En este sentido, la fuente de información utilizada para establecer la capacidad financiera y organizacional requerida en el presente proceso de contratación corresponde a los Estados Financieros registrados en el Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades para la vigencia 2024 (considerando que la información de 2025 aún no está disponible para consulta, dado el plazo definido en la Circular Única de Requerimiento de Información Financiera. Superintendencia de Sociedades, 2026). La información para el análisis (ACTIVO CORRIENTE, TOTAL ACTIVO, PASIVO CORRIENTE, TOTAL PASIVO, TOTAL PATRIMONIO, UTILIDAD OPERACIONAL y GASTOS DE INTERÉS), fue consultada en el mes de enero de 2026.

Para el análisis, se tomaron en cuenta las siguientes actividades económicas existentes en la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU):

- N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
- N8299 - Otras actividades de servicios de apoyo a las empresas n.c.p.
- R9329 - Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.

La siguiente tabla muestra el comportamiento bajo inferencia estadística de los indicadores financieros de las 361 empresas que en el subsector que circunscribe el objeto contractual, reportaron información financiera a la Superintendencia de Sociedades y que son el insumo de los indicadores exigidos para la presentación de propuestas por parte de las empresas interesadas en participar de este proceso:

Capacidad Financiera:

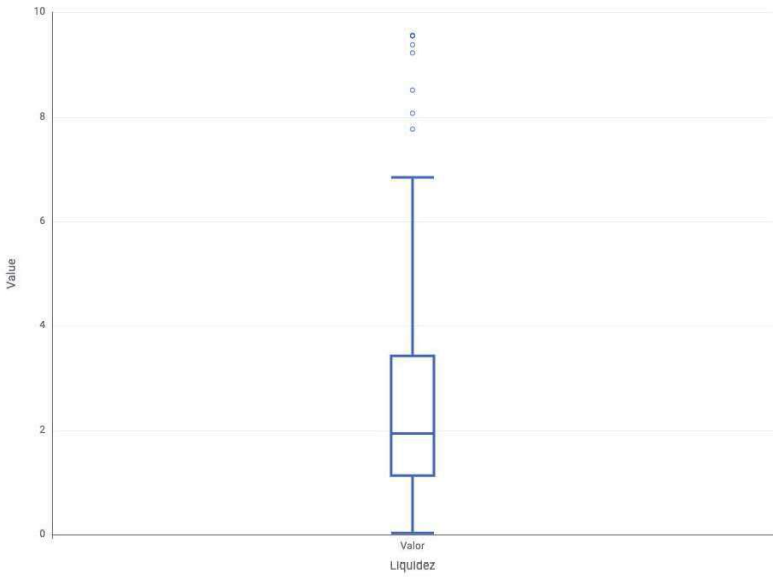
Indicador	Formula	Índice requerido
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1,14
Endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 0,53
Razón de cobertura de interés	Utilidad operacional / Gastos de interés	Mayor o igual a 1,92

Fuente: Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades. Cálculos realizados por el INS, 2026.

Índice de Liquidez:

Por medio de este indicador se identifica la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. Se calcula dividiendo el activo corriente entre el pasivo corriente. De este modo, cuando se cuenta con un alto el índice de liquidez existe menor posibilidad de que se incumplan las obligaciones a corto plazo.

	Liquidez
Promedio	2,81
Mediana	1,94
Desviación Estándar	2,55
Coeficiente de variación (%)	90,89
Muestra	85
Poda de la Muestra	9
Muestra podada	76
Cuartil 1	1,14
Cuartil 2	1,94
Cuartil 3	3,42
Cuartil 4	9,55
Mínimo	0,03
Máximo	9,55



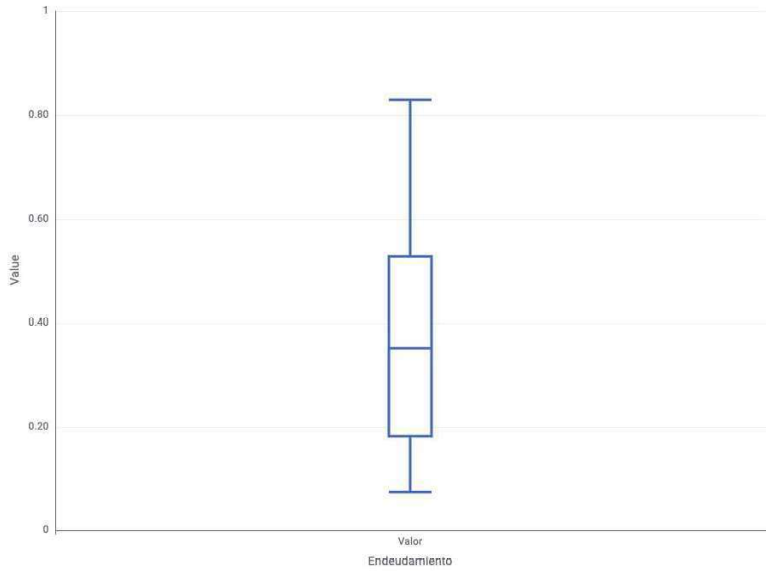
Fuente: Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades. Cálculos realizados por el INS, 2026.

Conforme con lo anterior, de la muestra aleatoria de 85 empresas consultadas se identificaron 9 datos atípicos dando como resultado 76 empresas incluidas en el análisis. Al observar las medidas de tendencia central y de posición, y buscando promover la participación de un mayor número de proponentes, pero a su vez garantizar que tienen la suficiente solidez financiera, se consideró que el primer cuartil permitiría la participación del 75% de las empresas del subsector, estableciéndose 1,14 como el índice de accesibilidad al proceso (índice de liquidez).

Índice de Endeudamiento:

El índice de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. Este indicador permite conocer la capacidad de endeudamiento del proponente, su carga moratoria y su capacidad de acceso a créditos para soportar el valor del contrato.

	Endeudamiento
Promedio	0,37
Mediana	0,35
Desviación Estándar	0,2
Coeficiente de variación (%)	55,07
Muestra	85
Poda de la Muestra	18
Muestra podada	67
Cuartil 1	0,18
Cuartil 2	0,35
Cuartil 3	0,53
Cuartil 4	0,83
Mínimo	0,07
Máximo	0,83



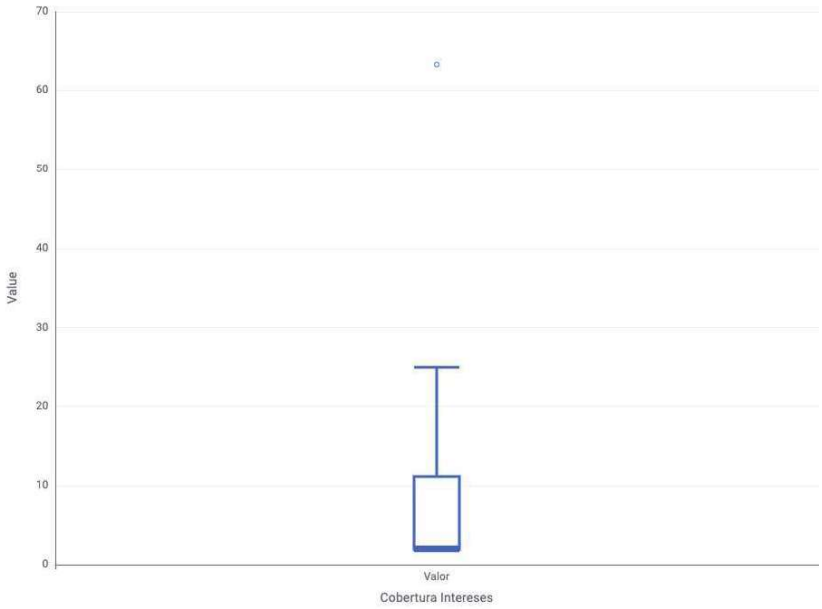
Fuente: Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades. Cálculos realizados por el INS, 2026.

Conforme con lo anterior, de la muestra aleatoria de 85 empresas consultadas se identificaron 18 datos atípicos dando como resultado 67 empresas incluidas en el análisis. Al observar las medidas de tendencia central y de posición, y buscando promover la participación de un mayor número de proponentes, pero a su vez garantizar que tienen la suficiente solidez financiera, se consideró que el tercer cuartil permitiría la participación del 75% de las empresas del subsector, estableciéndose 0,53 como el índice de accesibilidad al proceso (índice de endeudamiento).

Razón de cobertura de intereses

Mediante esta razón se puede establecer el número de veces que la utilidad operacional cubre los gastos de intereses. Para el caso específico de este indicador, se evidenció en el estudio de la muestra que algunos indicadores daban como resultado el valor indeterminado dado que aritméticamente ningún valor dividido entre cero (0) arroja un valor entero positivo, para lo cual, de las empresas analizadas, las compañías con índice indeterminado no fueron tomadas dentro del análisis estadístico ya que generaría resultado indefinido, lo cual impediría la determinación del índice base sobre el cual se puedan evaluar las propuestas.

	Cobertura Intereses
Promedio	11,96
Mediana	2,24
Desviación Estándar	21,18
Coeficiente de variación (%)	177,1
Muestra	85
Poda de la Muestra	77
Muestra podada	8
Cuartil 1	1,92
Cuartil 2	2,24
Cuartil 3	11,12
Cuartil 4	63,39
Mínimo	1,74
Máximo	63,39



Fuente: Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades. Cálculos realizados por el INS, 2026.

Esta razón no es excluyente para la participación de los proponentes con índices indeterminados, ya que debido a la ausencia de gastos de intereses no es posible hacer la medición del indicador. Por lo anterior, si al momento de realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta gastos por intereses -gastos por intereses en cero pesos ($0)-, se establecerá como CUMPLE en el indicador en mención.

Conforme con lo anterior, de la muestra aleatoria de 85 empresas consultadas se identificaron 77 datos atípicos dando como resultado 8 empresas incluidas en el análisis. Al observar las medidas de tendencia central y de posición, y buscando promover la participación de un mayor número de proponentes, pero a su vez garantizar que tienen la suficiente solidez financiera, se consideró que el primer cuartil permitiría la participación del 75% de las empresas del subsector, estableciéndose 1,92 como el índice de accesibilidad al proceso (razón de cobertura de intereses).

Capacidad Organizacional:

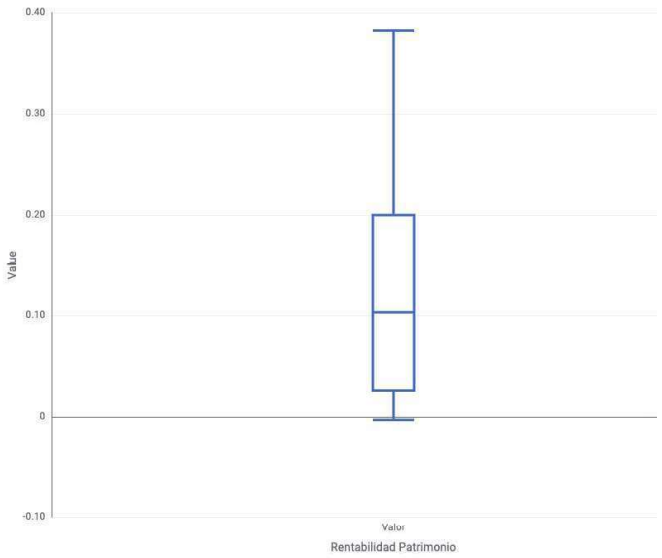
Indicador	Formula	Índice requerido
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / patrimonio	Mayor o igual a 0,03
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / activo total	Mayor o igual a 0,01

Fuente: Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades. Cálculos realizados por el INS, 2026.

Rentabilidad del patrimonio

Por medio de la rentabilidad sobre el patrimonio es posible establecer la capacidad que tiene el proponente para generar utilidades por cada peso invertido en su patrimonio. De esta manera, es posible observar que, a mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

	Rentabilidad Patrimonio
Promedio	0,12
Mediana	0,1
Desviación Estándar	0,12
Coeficiente de variación (%)	93,17
Muestra	85
Poda de la Muestra	18
Muestra podada	67
Cuartil 1	0,03
Cuartil 2	0,1
Cuartil 3	0,2
Cuartil 4	0,38
Mínimo	0
Máximo	0,38



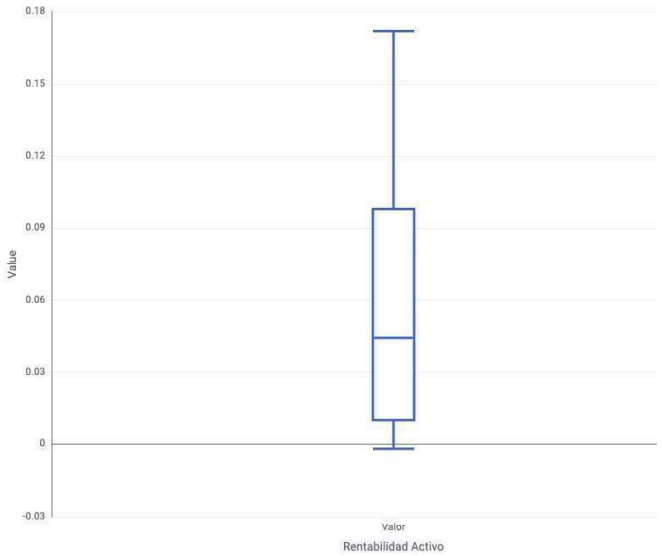
Fuente: Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades. Cálculos realizados por el INS, 2026.

Conforme con lo anterior, de la muestra aleatoria de 85 empresas consultadas se identificaron 18 datos atípicos dando como resultado 67 empresas incluidas en el análisis. Al observar las medidas de tendencia central y de posición, y buscando promover la participación de un mayor número de proponentes, pero a su vez garantizar que tienen la suficiente solidez organizacional se consideró que el primer cuartil permitiría la participación del 75% de las empresas del subsector, estableciéndose 0,03 como el índice de accesibilidad al proceso (índice de rentabilidad del patrimonio).

Rentabilidad del activo

Este indicador permite establecer la capacidad que tiene el proponente para generar utilidad operacional por cada peso que es invertido en los activos. Cuando existe una mayor rentabilidad sobre los activos, se genera una mayor rentabilidad sobre el negocio. Este indicador debe ser menor o igual al de rentabilidad sobre el patrimonio.

	Rentabilidad Activo
Promedio	0,06
Mediana	0,04
Desviación Estándar	0,05
Coeficiente de variación (%)	89,02
Muestra	85
Poda de la Muestra	18
Muestra podada	67
Cuartil 1	0,01
Cuartil 2	0,04
Cuartil 3	0,1
Cuartil 4	0,17
Mínimo	0
Máximo	0,17



Fuente: Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades. Cálculos realizados por el INS, 2026.

Conforme con lo anterior, de la muestra aleatoria de 85 empresas consultadas se identificaron 18 datos atípicos dando como resultado 67 empresas incluidas en el análisis. Al observar las medidas de tendencia central y de posición, y buscando promover la participación de un mayor número de proponentes, pero a su vez garantizar que tienen la suficiente solidez organizacional se consideró que el primer cuartil permitiría la participación del 75% de las empresas del subsector, estableciéndose 0,01 como el índice de accesibilidad al proceso (índice de rentabilidad del activo).

Para los proponentes plurales, se evaluará con el método de Ponderación de los componentes de los indicadores. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Cuando se presente un proveedor extranjero y tenga Domicilio en el país, este deberá cumplir con todos los requisitos de inscripción en el RUP. Si no tiene domicilio en el país, debe cumplir con lo establecido en la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra eficiente que a la letra dice: "Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado".

Para el caso, debe anexar los estados financieros en idioma original y traducidos al español firmados por contador público, representantes legales y debidamente auditados.

NOTA: El debido cumplimiento en su totalidad de los factores habilitantes (jurídicos, de experiencia, financieros y capacidad de organización) por parte de los futuros proponentes serán requisitos indispensables para acceder a la etapa de evaluación.

5.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El presente estudio de mercado se realiza previa a la solicitud de información por parte de los proveedores que se encuentran registrados en la página de SECOP II y que cumplen con los códigos UNSPSC requeridos por el Instituto Nacional de Salud, para el servicio de eventos, esto con el fin de dar cumplimiento a la misionalidad, proyectos y objetivos de la entidad.

Se realiza consulta en la herramienta de análisis de la demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE de Colombia Compra Eficiente, tomando como referencia los códigos clasificadores y las vigencias que se relacionan a continuación:

La consulta realizada corresponde a las vigencias 2023, 2024, 2025 y lo que lleva del 2026 de las adquisiciones realizadas por el Instituto Nacional de Salud en la plataforma SECOP II, relacionando los siguientes códigos UNSPSC: 80141607, 80141900, 90101600 y 90111600.

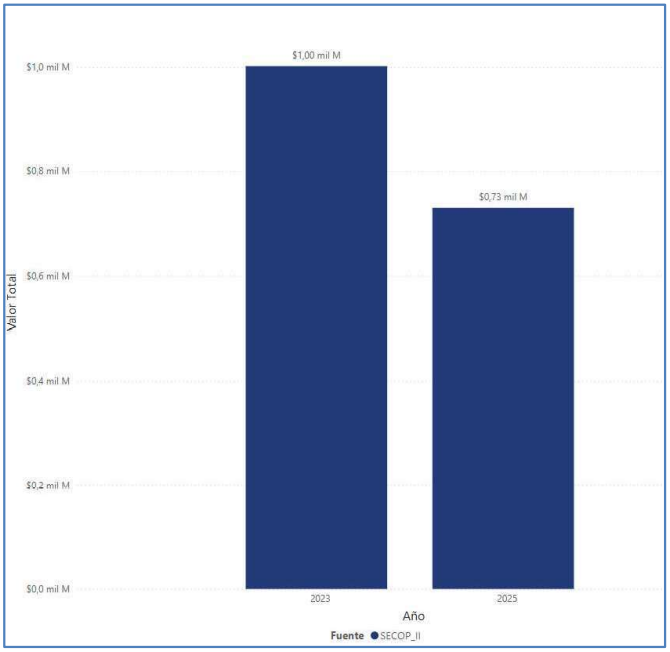
5.2.1 Precio histórico INS

En cuanto al histórico de la contratación, después de realizar una búsqueda en el Modelo de Abastecimiento Estratégico revisado el 10 de junio de 2026 de procesos de contratación enmarcados en los códigos UNSPSC que guardan relación con el presente proceso se encontró que, para el periodo de análisis, los contratos suscritos por el INS difieren en cuanto el alcance técnico y especificaciones de los relacionados en el presente proceso de contratación.

No obstante, a partir de este análisis se puede determinar cómo la entidad ha realizado contrataciones similares que guardan relación directa con los códigos UNSPSC de este proceso de selección.

Es por ello que se deja constancia en el presente documento de los contratos suscritos por el INS dentro del sector.

Gráfica 1: Gasto Anual

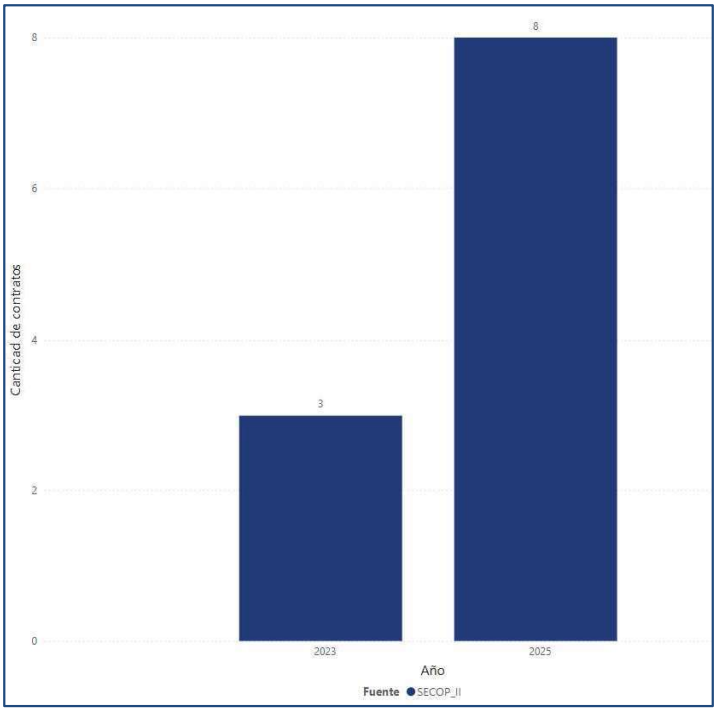


Año	SECOP_II
2023	$1.001.723.285
2025	$730.086.818

Fuente: tabla tomada del Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE

La gráfica 1 nos muestra que, de acuerdo con los filtros realizados, durante la vigencia 2023 y 2025 los valores de contrato son altos toda vez que para estas vigencias se realizó la celebración de los 10 años del Observatorio Nacional de Salud y el Encuentro Científico respectivamente. Aunque no se pueda evidenciar en la gráfica durante la vigencia 2024 el INS realizó un proceso de eventos por un valor de $ 159.861.915, el valor es menor a las vigencias mencionadas anteriormente toda vez que por temas de austeridad del gasto y la asignación presupuestal, los recursos eran limitados. Lo que lleva del 2026 no se han realizados procesos de servicio de eventos.

Gráfica 2: Cantidad de contratos anuales



Año	SECOP_II
2023	3
2025	8

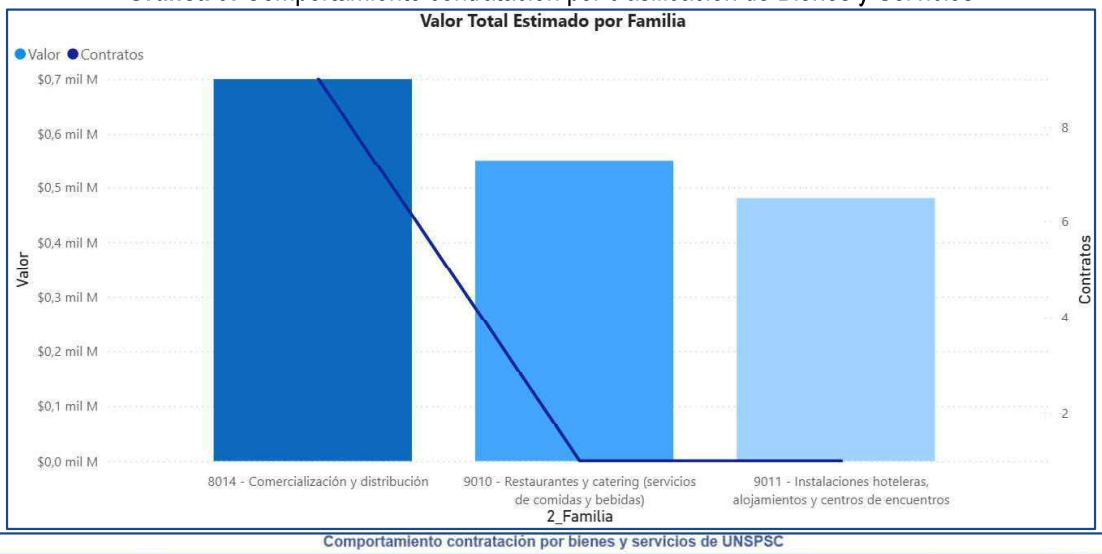
Fuente: tabla tomada del Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE

No. contrato	Objeto	Valor del Contrato	Contratista	Modalidad de selección
INS-CI-359-2023	Contratar los servicios que permitan llevar a cabo un encuentro científico a través de difusión científica y tecnológica, mediante, la divulgación y asesoría en ciencia y tecnología con enfoque en temas de salud. Mediante un diálogo entre actores nacionales e internacionales, convirtiéndose en uno de los principales escenarios de divulgación que beneficien a la población del país, para la toma de decisiones en el país	$ 417.347.414	SOCIEDAD TEQUENDAMA S.A.	Contratación Directa
INS-SAMC-435-2024	Prestar el servicio de operador Logístico que permita llevar a cabo la difusión científica y tecnológica, mediante la divulgación y asesoría en ciencia y tecnología con enfoque en temas de salud.	$ 159.861.915	ESTRATEGIA Y LOGISTICA DE EVENTOS SAS	Selección Abreviada de Menor Cuantía
INS-CI-718-2025	Prestar el servicio de operador logístico para la organización de eventos y espacios de socialización programados durante la vigencia actual, incluido el Encuentro Científico, de acuerdo con los requerimientos logísticos de las diferentes áreas del INS.	$ 480.439.485	SOCIEDAD TEQUENDAMA S.A.	Contratación Directa

Por lo anterior, de acuerdo con la gráfica 2, con la información recopilada durante los tres últimos años (2023-2025) y lo que lleva del 2026, se han realizado un total de 11 contratos, aunque no se pueda visualizar para la vigencia 2024 se ejecutó el contrato INS-SAMC-435-2024 por valor de $159.861.915, para el proceso de eventos se adjudica 1 contrato

por vigencia ya que el proveedor debe llevar a cabo todos los eventos programados de los grupos de las diferentes Direcciones durante el año de ejecución, sin embargo, el INS realiza otra serie de actividades dentro de la entidad que sólo requieren el servicio de catering.

Gráfica 3: Comportamiento contratación por clasificación de Bienes y Servicios



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participació
8014 - Comercialización y distribución	2	$449.847.414	25,98%	7	$249.647.333	14,42%	9	$699.494.747	40,39%
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	1	$551.875.871	31,87%				1	$551.875.871	31,87%
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros				1	$480.439.485	27,74%	1	$480.439.485	27,74%
Total	3	$1.001.723.285	57,84%	8	$730.086.818	42,16%	11	$1.731.810.103	100,00%

Fuente: tabla tomada del Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE

De conformidad con la gráfica 3, se puede establecer que durante los tres últimos años (2023-2025) y lo que lleva del 2026, el Instituto Nacional de Salud ha venido adquiriendo servicios de Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros y Comercialización y distribución de acuerdo a su clasificación en los códigos UNSPSC de la siguiente manera:

- 8014 Comercialización y distribución, por un valor de $ 699.494.747
- 9010 Restaurantes y catering (servicio de comidas y bebidas), por un valor de $ 551.875.871
- 9011 Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros, por un valor de $ 640.301.400 (se le adicionó el valor correspondiente al contrato de la vigencia 2024).

De acuerdo con lo anterior se puede observar que el INS ha adquirido mayor cantidad de servicios de comercialización y distribución para los diferentes eventos llevados a cabo por los grupos de las diferentes Direcciones para el cumplimiento de su misionalidad.

Ahora bien, se evidencia que para los 12 contratos suscritos por parte del INS se tuvieron 8 proveedores, aunque no se vea reflejado se puede indicar que para la vigencia 2024 el proveedor ESTRATEGIA Y LOGISTICA DE EVENTOS SAS, suscribió contrato con el INS, ver el siguiente gráfico:



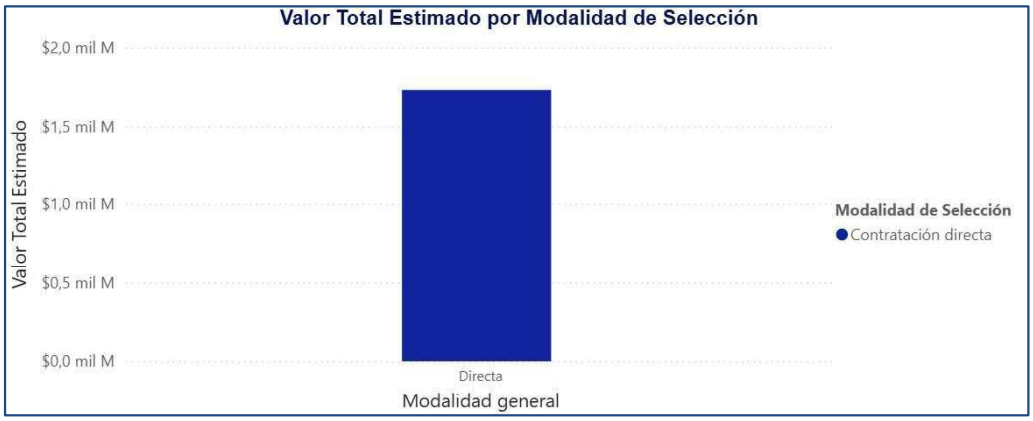
Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE

Por su parte, en cuanto a la participación de proveedores por número de contratos por proveedor se evidencia que las empresas con las cuales el INS ha suscrito contratos son: ESTEBAN LEONARDO LARROTA, SOCIEDAD TEQUENDAMA SA, CAFAM, CATALINA SANTAMARIA, CATHERINE NOGUERA, NEIDER MENDOZA CARVAJAL STEFANY ACOSTA FORRERO; aunque no se vea reflejado se puede indicar que para la vigencia 2024 el proveedor ESTRATEGIA Y LOGISTICA DE EVENTOS SAS suscribió el contrato INS-SAMC-435-2024. ver el siguiente gráfico:



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE

Por otro lado, en cuanto a las modalidades de selección se observa que la modalidad de contratación más utilizada por el INS corresponde a contratación directa, esto se da ya que los servicios prestados por los proveedores cumplen con los requerimientos solicitados por los Grupos de las diferentes Direcciones, sin embargo, y aunque no se vea reflejado en la gráfica, para la vigencia 2024 se llevó a cabo el proceso por Selección Abreviada de Menor Cuantía.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico -MAE

No obstante, lo anterior, es de anotar que evaluando la experiencia adquirida en los procesos anteriores los cuales han arrojado resultados satisfactorios, se tuvieron en cuenta las condiciones establecidas en las obligaciones, plazos, garantías y riesgos. Así mismo se verificó que los precios ofertados por los distintos proveedores se ajustan a los precios del mercado de acuerdo con el INS-SIP-061-2026 publicada en SECOP II el día 12 de mayo de 2026.

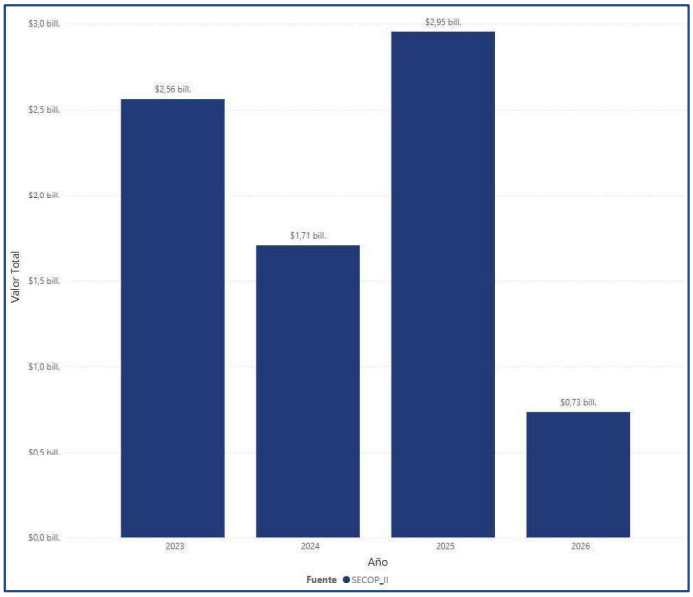
5.2.2 Precios SECOP Otras Entidades

Se consultó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, por procesos de contratación relacionados con los códigos UNSPSC del presente proceso. Se encontraron procesos similares, que pudiesen ser comparables al que actualmente cursa en el INS, sin embargo, los ítems solicitados por las diferentes entidades no son comparables a los encontrados en los procesos abajo mencionados toda vez que no se relacionan las especificaciones técnicas de cada servicio, por lo que no serán tenidos en cuenta para la estimación del valor del contrato.

Se realiza consulta en la herramienta de análisis de la demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, revisado el 10 de junio de 2026 de Colombia Compra Eficiente, tomando como referencia los códigos clasificadores y las vigencias que se relacionan a continuación:

La consulta realizada corresponde a las vigencias 2023, 2024, 2025 y lo corrido de la presente vigencia 2026 de las adquisiciones realizadas por otras entidades en la plataforma SECOP II, relacionando la clase de los siguientes códigos UNSPSC: 80141607, 80141900, 90101600 y 90111600.

Gráfica 1: Gasto Anual



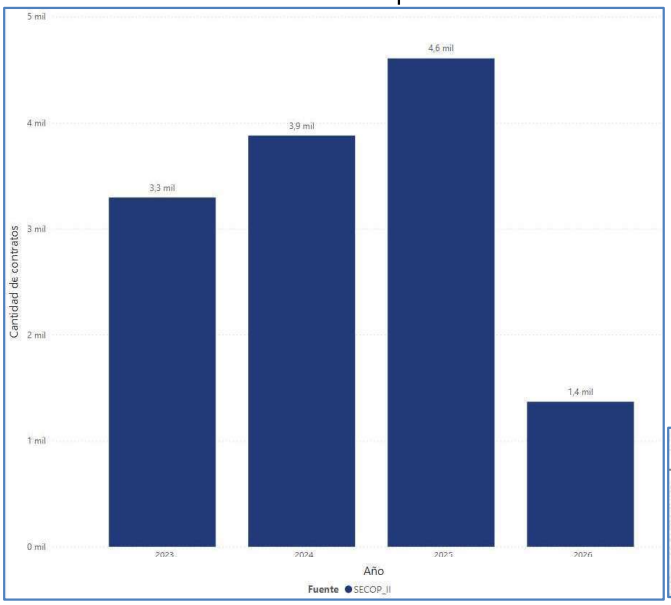
Año	SECOP_II
2023	$2.561.976.959.364
2024	$1.709.186.904.338
2025	$2.954.007.415.510
2026	$734.529.300.653

Fuente: tabla tomada del Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE

En la gráfica 1, se observa que, en los años 2023 y 2024 con valores de $2.561.976.959.364 y $1.709.186.904.338 respectivamente, se presentó una disminución del 50% y durante la vigencia 2025 presentó un gasto de $2.954.007.415.510 presentando un incremento del 42% respecto al año anterior.

Así mismo, lo que lleva del 2026 el gasto asciende por la suma de $734.529.300.653 representado en un 3,02% en relación con el año anterior.

Gráfica 2: Cantidad de contratos por clasificación de Bienes y Servicios



Año	SECOP_II
2023	3296
2024	3882
2025	4613
2026	1366

Fuente: tabla tomada del Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE

En relación a la cantidad de contratos celebrados se observa en la gráfica 2, que durante las vigencias 2023 y 2024 los proveedores servicios de Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas), comercialización y distribución e Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros, suscribieron un total de 7.178 contratos presentando un aumento en la cantidad en la vigencia 2025 con un total de 4.613 comparada con las vigencias anteriores de contratos con entidades del estado. Lo que lleva de la vigencia 2026 otras entidades suscritas en SECOP II han suscrito 1.366 contratos.

Gráfica 3: Clasificador de Bienes y Servicios – familia

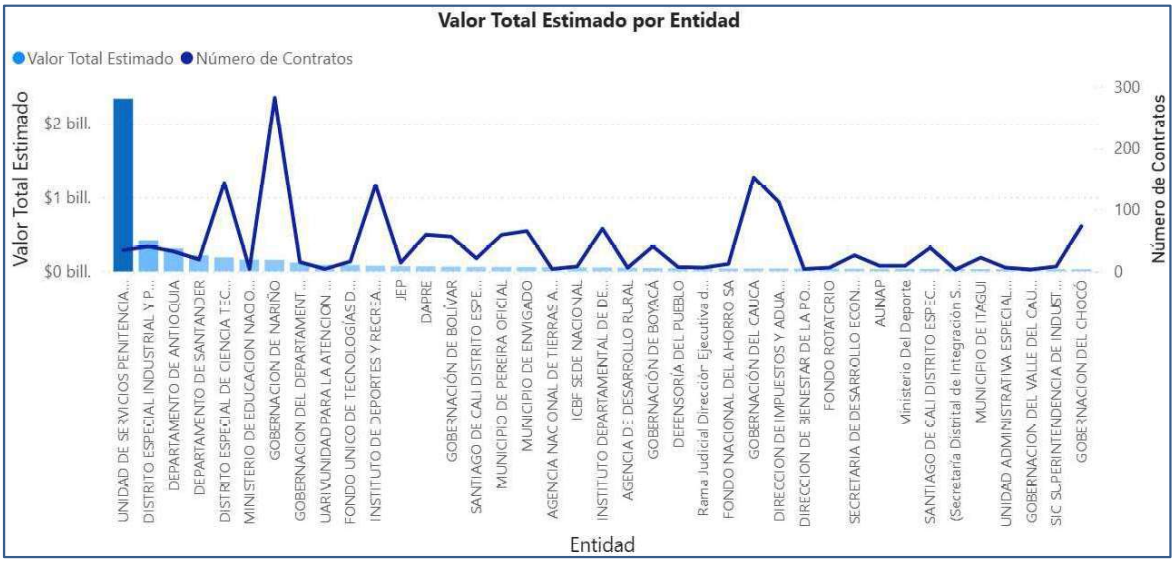
Año	2023			2024			2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participació
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	628	$1.458.983.952.591	18,33%	744	$493.514.634.335	6,20%	1213	$1.683.827.369.559	21,15%	422	$258.186.509.464	3,24%	3007	$3.894.512.465.949	48,93%
8014 - Comercialización y distribución	2546	$1.055.441.931.060	13,26%	2996	$1.156.680.125.080	14,53%	3189	$1.157.135.079.960	14,54%	891	$361.774.041.432	4,55%	9622	$3.731.031.177.532	46,87%
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	122	$47.551.075.713	0,60%	142	$58.992.144.923	0,74%	211	$113.044.965.991	1,42%	53	$114.568.749.757	1,44%	528	$334.156.936.384	4,20%
Total	3296	$2.561.976.959.364	32,19%	3882	$1.709.186.904.338	21,47%	4613	$2.954.007.415.510	37,11%	1366	$734.529.300.653	9,23%	13157	$7.959.700.579.865	100,00%

Fuente: tabla tomada del Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE

De conformidad con la gráfica 3, se puede establecer que durante los tres últimos años (2023-2025) y lo que lleva del 2026 otras entidades han adquirido restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas), comercialización y distribución e Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros de acuerdo a su clasificación en los códigos UNSPSC de la siguiente manera:

- 9010 Restaurante y catering (servicios de comidas y bebidas), por un valor de $3.894.512.465.949
- 8014 Comercialización y distribución, por un valor de $3.731.031.177.532
- 9011 Difusión e Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros, por un valor de $334.156.936.384

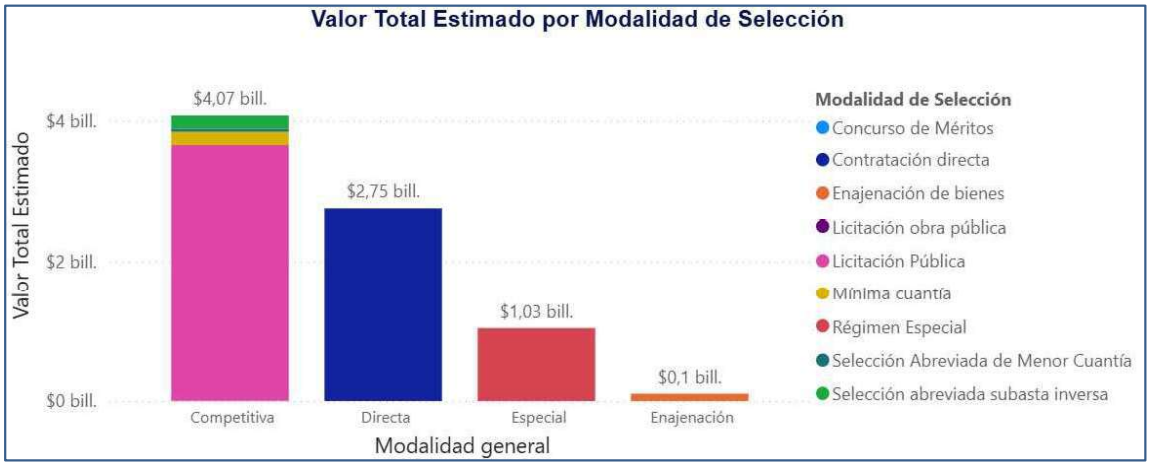
Las entidades compradoras que presentan mayor participación en cuanto al monto de contratación adjudicado en contratos relacionados con los códigos UNSPSC del proceso se relacionan en el siguiente gráfico:



Fuente: tabla tomada del Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE

Por lo anterior, se concluye que la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC1 es la entidad con mayor monto de contratación ejecutado.

En cuanto a las modalidades de contratación se observa que la modalidad más utilizada es la licitación pública seguida de contratación directa, régimen especial, mínima cuantía, selección abreviada subasta inversa, enajenación de bienes, selección abreviada menor cuantía, licitación obra pública, y concurso de mérito. Lo cual se evidencia en el siguiente gráfico:



Fuente: tabla tomada del Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE

5.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Se realiza consulta en la herramienta de análisis de la oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE de Colombia Compra Eficiente, tomando como referencia los códigos clasificadores y las vigencias que se relacionan a continuación:

La consulta realizada corresponde a las vigencias 2023, 2024, 2025 y lo corrido de la presente vigencia 2026 de las adquisiciones realizadas por el Instituto Nacional de Salud en la plataforma SECOP II, relacionando la clase de los siguientes códigos UNSPSC: 80141607, 80141900, 90101600 y 90111600.

Se observa entonces que con los filtros aplicados se han suscrito 13.157 contratos, los cuales tuvieron un valor de contratación aproximado de $ 7.96 billones de pesos y 5.751 proveedores, lo cual es muestra de la pluralidad de oferentes que participan en el sector objeto de análisis.

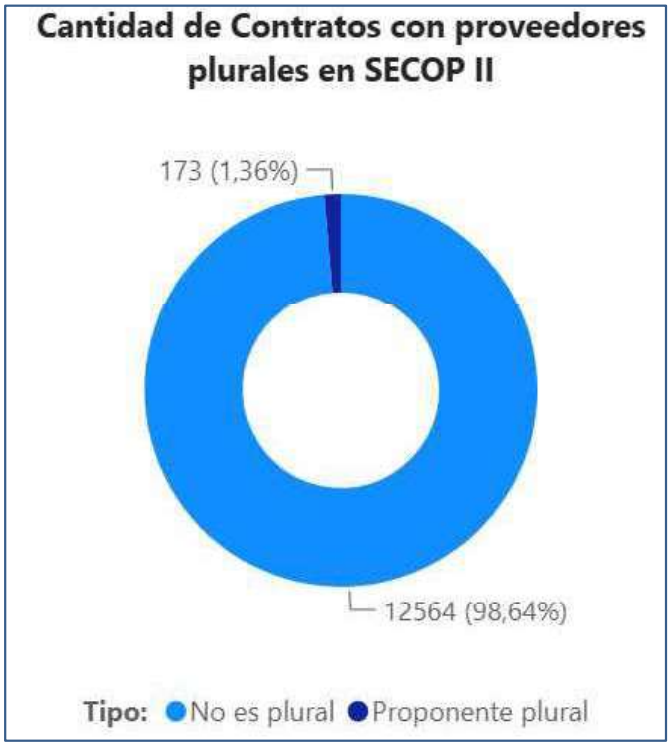
En cuanto a las empresas con mayor participación se tiene que, en cuanto al monto, las empresas Ardiko AS Suministros y Servicios SAS, Plaza Mayor Medellín SA Proveedor, Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA y Servicios y Suministros CJVN SAS son la que tienen mayor participación. Por su parte, en lo que respecta al número de contratos son las empresas Caja de Compensación Familiar Compensar, Plaza Mayor Medellín SA Proveedor y Sociedad Tequendama SAS son las que han ejecutado un mayor número de contratos.

Lo anterior se puede evidenciar en la siguiente gráfica:



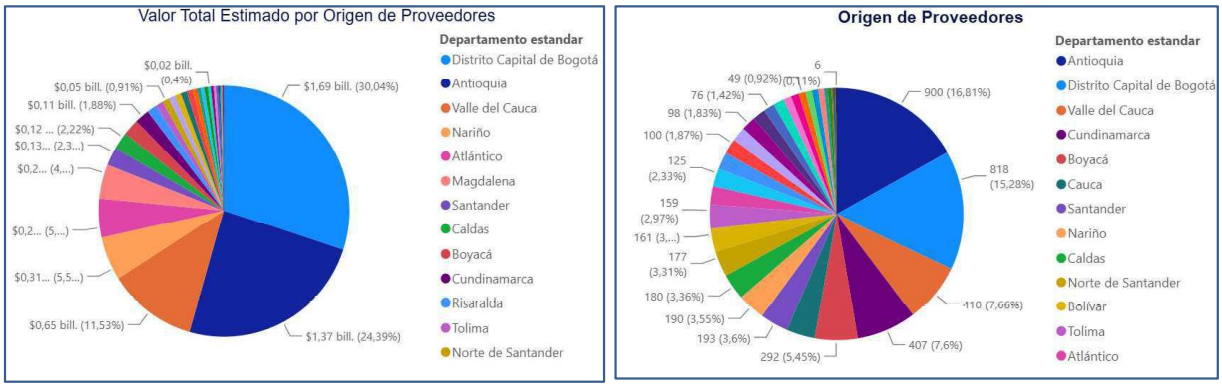
Fuente: tabla tomada del Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE

Es de resaltar que el 98,64% de la totalidad de contratos suscritos se han realizado con proveedores no plurales, tal como se muestra en el siguiente gráfico:



Fuente: tabla tomada del Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE

Aunado a esto se evidencia que, en la ciudad de Bogotá D.C., se encuentra concentrada la mayor parte del monto de contratación, sin embargo, el origen de los proveedores se encuentra dividido entre Antioquia, Bogotá, Valle del Cauca y Cundinamarca. Se deja constancia entonces de las gráficas de valor total por origen de proveedores y origen de proveedores, así:



Fuente: tabla tomada del Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE

En cuanto a las modalidades de contratación se observa que la modalidad más utilizada es la licitación pública seguida de contratación directa, régimen especial, mínima cuantía, selección abreviada subasta inversa, enajenación de bienes, selección abreviada menor cuantía, licitación obra pública, y concurso de mérito. Lo cual se evidencia en el siguiente gráfico:



Fuente: tabla tomada del Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE

5.3.1 Precios de Mercado

Sobre el análisis o sondeo de mercado se señala:

En la plataforma SECOP II se publicó el día 12 de mayo de 2026 el INS-SIP-061-2026 para solicitud de información, en el cual se evidenció 1274 proveedores habilitados de los cuales sólo un (1) IMAGROUP COLOMBIA S.A.S se

encontraba interesado en el proceso y presentó la cotización al cierre de la Solicitud de Información a los Proveedores el día 22 de mayo de 2026, como se evidencia en la siguiente imagen:



Por lo anterior para el presente estudio de mercado se revisó la cotización remitida por el oferente interesado, con el fin de verificar los valores determinados por el sector en este caso de la empresa IMAGROUP COLOMBIA S.A.S, en las que se evidencia la oferta de cada uno de los ítems solicitados por parte de la entidad.

Así mismo, se realiza una revisión de los ítems y los precios históricos de las vigencias anteriores es decir del 2024 al 2025, toda vez que sólo se presentó un proveedor al proceso por lo que no habría punto de comparación para establecer un valor promedio (para el año 2025 se establece el valor con el IPC, toda vez que el proceso que se realizó para esta vigencia, fue un contrato interadministrativo), para el año 2026 se toma lo que lleva acumulado el IPC, por lo anterior y acorde a la cantidad de eventos realizados con anterioridad y la necesidad actual de la entidad, no se contempla la misma estructuración, por lo cual se tuvo en cuenta lo referente a obligaciones, garantías y especificaciones similares a la vigencia actual.

A continuación, los ítems definidos por el área técnica para cotización:

ÍTEM	SERVICIO	Unidad de medida	Cantidad Proyectada a Necesidad	Valor Unidad Promedio Estimado
1	Salón en hotel en la ciudad de Bogotá tiempo estimado de uso de 8:00 am - 5:00 pm con disposición adecuada de mobiliario que permita el desarrollo de la actividad. El espacio deberá contar con conexión eléctrica, conexión a internet Wi - Fi , equipo audiovisual (Sonido, computador portátil, Video Beam, cables, pantalla interactiva y/o algunos otros elementos que permitan la proyección de presentaciones en PowerPoint, videos, micrófonos, apuntador), con capacidad mínimo para 250 personas.	250 personas	2 días	$10.025.789
2	Salón en hotel en la ciudad de Bogotá tiempo estimado de uso de 8:00 am - 5:00 pm con disposición adecuada de	120 personas	1 día	$ 5.712.000

ÍTEM	SERVICIO	Unidad de medida	Cantidad Proyectada a Necesidad	Valor Unidad Promedio Estimado
	mobiliario que permita el desarrollo de la actividad. El espacio deberá contar con conexión eléctrica, conexión a internet Wi - Fi , equipo audiovisual (Sonido, computador portátil, Video Beam, cables, pantalla interactiva y/o algunos otros elementos que permitan la proyección de presentaciones en PowerPoint, videos, micrófonos, apuntador), con capacidad mínimo para 120 personas			
3	Refrigerio am: un producto de panadería con proteína o de sal, una fruta y una bebida. (Deberán Presentar (3) opciones de menú las cuales serán aprobadas por el supervisor previamente), para 250 personas.	250 personas	2 días	$6.555.070
4	Refrigerio am: un producto de panadería con proteína o de sal, una fruta y una bebida. (Deberán Presentar (3) opciones de menú las cuales serán aprobadas por el supervisor previamente), para 120 personas.	120 personas	1 día	$3.712.800
5	Refrigerio am: un producto de panadería con proteína o de sal, una fruta y una bebida. (Deberán Presentar (3) opciones de menú las cuales serán aprobadas por el supervisor previamente), para 80 personas.	80 personas	5 días	$2.475.200
6	Refrigerio am: un producto de panadería con proteína o de sal, una fruta y una bebida. (Deberán Presentar (3) opciones de menú las cuales serán aprobadas por el supervisor previamente), para 60 personas.	60 personas	3 días	$1.230.618
7	Refrigerio am: un producto de panadería con proteína o de sal, una fruta y una bebida. (Deberán Presentar (3) opciones de menú las cuales serán aprobadas por el supervisor previamente), para 20 personas.	20 personas	2 días	$524.406

ÍTEM	SERVICIO	Unidad de medida	Cantidad Proyectada a Necesidad	Valor Unidad Promedio Estimado
8	Refrigerio pm: un producto de panadería con proteína o de sal, una fruta y una bebida. (Deberán Presentar (3) opciones de menú las cuales serán aprobadas por el supervisor previamente), para 120 personas.	120 personas	1 día	$3.712.800
9	Refrigerio pm: un producto de panadería con proteína o de sal, una fruta y una bebida. (Deberán Presentar (3) opciones de menú las cuales serán aprobadas por el supervisor previamente), para 80 personas.	80 personas	5 días	$2.475.200
10	Estación sencilla donde se ofrezca: Café, agua, aromática o té, azúcar normal y light, crema para café, vasos, agitadores. (Una estación de café para 250 personas). El servicio debe permanecer abastecido de 8:00 am a 5:00 pm.	250 personas	2 días	$5.127.575
11	Estación sencilla donde se ofrezca: Café, agua, aromática o té, azúcar normal y light, crema para café, vasos, agitadores. (Una estación de café para 120 personas). El servicio debe permanecer abastecido de 8:00 am a 5:00 pm.	120 personas	1 día	$1.713.600
12	Estación sencilla donde se ofrezca: Café, agua, aromática o té, azúcar normal y light, crema para café, vasos, agitadores. (Una estación de café para 80 personas). El servicio debe permanecer abastecido de 8:00 am a 5:00 pm.	80 personas	5 días	$1.142.400
13	Estación sencilla donde se ofrezca: Café, agua, aromática o té, azúcar normal y light, crema para café, vasos, agitadores. (Una estación de café para 60 personas). El servicio debe permanecer abastecido de 8:00 am a 5:00 pm.	60 personas	3 días	$1.230.618
14	Estación sencilla donde se ofrezca: Café, agua, aromática o té, azúcar normal y light, crema para café, vasos, agitadores. (Una estación de café para 20 personas). El servicio debe permanecer abastecido de 8:00 am a 5:00 pm.	20 personas	2 días	$410.206

ÍTEM	SERVICIO	Unidad de medida	Cantidad Proyectada a Necesidad	Valor Unidad Promedio Estimado
15	Diplomas de reconocimiento impreso papel carta opalina a color (El diseño está sujeto a las especificaciones del supervisor)	80 personas	N/A	$10.115

Una vez verificada la cotización no se puede establecer promedio, por lo que se realiza un cálculo del precio histórico, con el fin de establecer un valor estándar dentro del mercado, respecto de los servicios y/o bienes a adquirir, teniendo en cuenta la variabilidad de los servicios ya que no se encuentran determinados específicamente, sino que dependerán de la demanda ya que será a suministro del supervisor y de la cantidad de eventos científicos que se puedan promover.

Se estima que el valor para la presente contratación de acuerdo al presupuesto establecido por la entidad será hasta por la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($98.794.200)** incluido IVA y la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

Se modificó la cantidad de días por eventos, teniendo en cuenta la necesidad actual de la entidad para el cierre del año del 2026 y los requerimientos establecidos en el POA.

Lo anterior, teniendo en cuenta que se ejecutará por monto agotable (tipo bolsa), para consumir en las actividades programadas en la medida en que se vayan ejecutando, conforme con los valores ofertados en el presente proceso.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

6.1 Valor estimado del contrato o Presupuesto Oficial

El valor del presupuesto oficial es hasta por la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($98.794.200)**, incluidos impuestos, la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

NOTA: Lo anterior, teniendo en cuenta que se ejecutará por monto agotable (tipo bolsa), para consumir en las actividades programadas en la medida en que se vayan ejecutando, conforme con los valores ofertados en el presente proceso.

Lo anterior, de conformidad con el análisis realizado en el numeral 5 del presente estudio.

6.2 Distribución de los recursos:

El valor de la contratación se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2026, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 56926 del 21 de abril de 2026 y adicionado el 26 de mayo de 2026 expedido por el Grupo de Gestión Financiera, así:

Nombre del Rubro	Rubro Presupuestal	Valor
ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES BÁSICAS Y TÉCNICAS EN SALUD -	C-1901-0300-13-20201C-1901012-02-10	$ 45.176.000

FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL LABORATORIO NACIONAL DE REFERENCIA Y REDES DE LABORATORIOS DE SAL		
ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE TRANSFERENCIA Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO EN BANCOS DE SANGRE - FORTALECIMIENTO DE LA COORDINACIÓN DE LAS REDES DE BANCOS DE SANGRE Y DE DONACIÓN Y TRASPLANTES NACIONAL	C-1901-0300-16-20201C-1901040-02-**21**	$ 25.865.000
ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN EPIDEMIOLOGIA - FORTALECIMIENTO DEL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN EN SALUD PARA LA TOMA DE DECISIONES EN EL ÁMBITO NACIONAL	C-1901-0300-15-20201C-1901033-02-**20**	$ 6.000.000
ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA Y BIOMEDICINA NACIONAL	C-1901-0300-17-20201C-1901001-02-10	$ 21.753.200
VALOR TOTAL		**$ 98.794.200**

6.3 Forma de pago

Se realizarán pagos parciales de acuerdo a los servicios ejecutados, previa aprobación y aval del supervisor del contrato, acompañados de los demás documentos exigidos por las normas administrativas y fiscales vigentes

Para la cancelación de cada pago, **EL CONTRATISTA** debe cumplir a satisfacción con la prestación del servicio y la entrega de lo facturado acorde con el objeto del contrato, previo visto bueno por parte del supervisor, así como también aportar la certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) y la factura correspondiente.

Para cada pago **EL CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a las medidas para gestionar la facturación electrónica, establecidas en el Decreto 358 de 2020, Resoluciones 042 y 094 de 2020 expedidas por la DIAN, Directiva presidencial 09 de 2020, Circular Externa 016 del SIIF y demás normas que lo regulen, aclaren o modifiquen.

El pago se efectuará mediante abono por Terminal vía ACH y estará sujeto a la situación de recursos por parte de la DTN de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC- aprobado para esta vigencia según programación mensual de giros.

NOTA 1: La(s) factura(s) debe(n) discriminar el valor unitario por servicio prestado, o debe entregarse con un documento que de alcance a este requerimiento.

NOTA 2: El valor de las facturas presentadas no podrá exceder el valor de cada ítem establecido en el contrato.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.1 CONSIDERACIONES PARA LA OFERTA MAS FAVORABLE

La oferta más favorable para la entidad será al que corresponda a lo previsto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, y el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 articulo 2.2.1 .1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo cual la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia, la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

En el presente proceso la oferta más favorable será aquella que resulte de aplicar la siguiente alternativa:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

7.2 FACTORES HABILITANTES *(Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015)*

Son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia numeral del artículo 5° y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012.

7.2.1. Documentación jurídica:

Para acreditar la capacidad jurídica, así como los demás requisitos habilitantes de carácter jurídico deberá adjuntarse:

1. Carta de presentación de la propuesta
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente, cuyo objeto social permita la ejecución del objeto del presente proceso de selección.
3. Autorización para comprometer a la sociedad (Cuando aplique)
4. Garantía de seriedad de la oferta
5. Certificación de Paz y Salvo de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, suscrito por el Revisor Fiscal si la empresa está obligada según el artículo 203 del Código de Comercio o por el representante legal o persona natural, según corresponda.
   Nota: Si el certificado es emitido por el revisor fiscal o contador público se debe allegar fotocopia de la cédula, tarjeta profesional del Revisor Fiscal y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente. (Si aplica)
6. Certificado de Antecedentes Fiscales vigente, no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha del cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificada de la página www.contraloriagen.gov.co.
7. Certificado de antecedentes "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad" SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación, no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso, como persona natural – Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificada de la página www.procuraduria.gov.co.
   Nota. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá dar cumplimiento a los anteriores requisitos.
8. Consulta de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto será verificada por parte del INSTITUTO en la página www.policia.gov.co.
9. Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto será verificada por parte del Instituto en la página www.policia.gov.co.
10. Certificado de Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio debidamente actualizado con los lineamientos del Decreto 1082 de 2015, vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso. El RUP deberá estar en firme para la fecha de adjudicación. De conformidad con el numeral 6.3 del artículo 221 del Decreto 019 de 2012, la inscripción en el Registro Único de Proponentes (R.U.P.) tendrá plenos efectos una vez

hayan transcurrido diez (10) días hábiles después de la publicación que realiza la cámara de comercio o en concordancia con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 1041 de 2022.

11. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica y/o persona natural.
12. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM vigente.
13. Certificado de delitos sexuales
14. Si el oferente es persona natural-comerciante deberá allegar el Certificado de Registro y/o Matrícula Mercantil vigente, no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso. La actividad económica debe permitir la ejecución del objeto del presente proceso.
15. Constitución del Consorcio o la Unión Temporal, se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

    En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

    Podrán participar consorcios o uniones temporales, siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

    a) Todos los integrantes deberán ser hábiles.
    b) Junto con la propuesta deberán presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal.
    c) Los integrantes del consorcio o de la unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa y expresa del Instituto Nacional de Salud.
    d) En ningún caso podrá haber cesión entre los miembros del consorcio o unión temporal.
    En los eventos de presentación de propuestas bajo la forma de consorcio o unión temporal deberá darse cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, es decir:

        - Indicar a qué título se presentan (consorcio o unión temporal).
        - Designar el representante del consorcio o unión temporal para todos los efectos.
        - Determinar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o unión temporal.
        - En el caso de unión temporal deben señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes de la unión en la propuesta y en su ejecución, los cuales solo podrán ser modificados con el consentimiento previo y escrito del Instituto Nacional de Salud.
        - Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán presentar los documentos e información que se establecen en los pliegos de condiciones para los proponentes individuales.
        - Que su objeto social les permite presentar la propuesta y celebrar el contrato.
        - Que su duración, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, no sea inferior al plazo de vigencia de la licencia y un (1) año más.
        - Que actuando a través de un representante legal o apoderado éste se encuentre debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlas en la presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato que se desprenda del proceso de selección.

NOTA. Si va a presentar su oferta al Proceso de Contratación como proponente plural, debe constituir la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta.

Para la creación de proponentes plurales en el SECOP II se pude consultar la guía rápida en la página de Colombia Compra Eficiente.

7.2.1.1 DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

1. Fotocopia del RUT
2. Fotocopia del RIT
3. Formato de Información de Terceros
4. Certificación bancaria.

7.2.2 Requisitos y documentos habilitantes técnicos

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato. El proponente deberá acreditar experiencia en los siguientes términos:

Calidad del proponente: Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, con capacidad legal, de conformidad con las disposiciones legales colombianas.

Objeto Social: Un objeto social igual, similar y/o afín que pueda ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

- Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá dar cumplimiento al anterior requisito.

- Si la propuesta es presentada por una persona natural, su registro mercantil en la actividad comercial deberá estar relacionado con el objeto del contrato o que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

Duración: Si el proponente es una persona jurídica, consorcio o unión temporal, deben acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato, la liquidación y un (1) año más.

La experiencia se verificará de la información registrada en el RUP.

CÓDIGO	NOMBRE DEL CÓDIGO
80141607	Gestión de Eventos
80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
90101600	Servicios de banquetes y catering
90111600	Facilidades para encuentros

Nota 1: Cada proponente singular y cada integrante de Consorcio o Unión Temporal, deberá estar inscrito y clasificado en el RUP como quedó establecido.

El proponente deberá acreditar experiencia certificada mediante máximo cinco (5) contratos ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación, relacionada con la prestación de servicios de operador logístico, organización, apoyo y desarrollo de eventos, actividades de divulgación, difusión científica, tecnológica, académica o aquellas que guarden relación directa con el objeto contractual

La sumatoria de los valores de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuando aplique, y deberán contener al menos uno (1) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) establecidos por la Entidad para el presente proceso, de la siguiente forma:

CÓDIGO	NOMBRE DEL CÓDIGO
80141607	Gestión de Eventos
80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
90101600	Servicios de banquetes y catering
90111600	Facilidades para encuentros

La experiencia será verificada con base en la información registrada en el RUP y/o en las certificaciones aportadas por el proponente, de conformidad con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

Para efectos de la acreditación de experiencia, el proponente deberá tener registrados en el RUP los contratos ejecutados y terminados que presente para acreditar la experiencia exigida, de acuerdo con los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) definidos para el presente proceso de selección.

Cuando se presenten contratos simultáneos en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado en un mismo periodo de tiempo, el Instituto Nacional de Salud no tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia la superposición de periodos de tiempo.

La experiencia de los proponentes que participen en la modalidad de Consorcio o Unión Temporal se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación.

Valor Ejecutado

El Comité Técnico verificará que la sumatoria de los contratos registrados en el RUP y señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Total Presupuesto	Experiencia Requerida en SMMLV
$ **98.794.200**	56,42

Para efectos de calcular el valor ejecutado, se tendrá en cuenta el valor en salarios reportado en el RUP. Si el contrato que se acredita se realizó a través de un contrato ejecutado por un consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se calculará teniendo en cuenta el porcentaje de participación que se hubiese tenido en el mismo.

NOTA 1: De la certificación o de las certificaciones aportadas se deberá verificar que cuenta con experiencia relacionada al objeto y al alcance del presente proceso de selección.

NOTA 2: En caso de no allegar certificaciones, para acreditar experiencia se podrán presentar actas de liquidación o acta de terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los bienes o servicios, con la copia del contrato respectivo, siempre que en dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Para el sector privado se podrán presentar actas de recibo final a satisfacción de los servicios relacionados al objeto del proceso de selección o documento equivalente, igualmente con la copia del contrato respectivo, siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Sin perjuicio de lo anteriormente dispuesto la entidad ser reserva el derecho a verificar la información contenida en los documentos aportados por el proponente.

NOTA 3: La experiencia certificada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

NOTA 4: El proponente deberá señalar de forma clara, inequívoca, dentro del FORMATO No. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE el o los consecutivo(s) inscrito(s) en el RUP con el (los) cual(es) pretende validar la experiencia especifica habilitante del proponente.

Es de anotar que los datos de los contratos a relacionar deben corresponder exclusivamente a los reportados en el RUP aportado, si el proponente adjunta documentos de experiencias que no están en el RUP, estas no serán tenidas en cuenta al momento de la verificación de requisitos habilitantes de experiencia.

NOTA 5: En caso de que las certificaciones aportadas no contengan toda la información requerida; para el caso de contratos estatales se podrán presentar actas de liquidación junto con la copia del contrato respectivo, y para contratos privados deberán presentar actas de recibo final de los bienes y servicios, igualmente con la copia del contrato respectivo.

7.2.2.2. Condiciones Generales Para La Acreditación De La Experiencia:

1. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el Formato - Relación certificaciones de experiencia habilitante del proponente dispuesto para tal fin y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo, la cual deberá estar inscrita y en firme dentro del Registro único de Proponentes.

2. En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

1. Fecha de expedición de la certificación.
2. Nombre o razón social de quien certifica.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Número del contrato (en caso de que el contrato cuente con número de identificación).
5. Objeto del contrato.
6. Valor del contrato o valor facturado y ejecutado.
7. Fecha de inicio y de terminación del contrato.
8. Nombre completo y cargo de la persona que firma la certificación.
9. Porcentaje de participación en caso de proponentes plurales.

Sólo se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia en las cuales el proponente acredite que suscribió contrato directamente con la empresa certificadora. No se tendrán en cuenta aquellas certificaciones en las que ostentaron la calidad de subcontratistas.

Las certificaciones deberán ser expedidas por la empresa contratante, por lo tanto, no se tendrán en cuenta aquellas expedidas por el mismo oferente (auto certificaciones).

Los anteriores requisitos aplican en igual forma para aquellos que se presenten como proponentes plurales, respecto de estos, la experiencia de cualquiera de sus miembros será tenida en cuenta.

Las certificaciones serán suministradas bajo la responsabilidad del proponente y en caso de que se encuentren inexactitudes, incongruencias o que de la verificación que haga el INS se determine su falsedad o suplantación, no se tendrán en cuenta.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales haya participado como unión temporal o consorcio, se le acreditará la totalidad de la experiencia certificada presentada por uno u otro, teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada uno.

Para lo anterior, el oferente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

El INS se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información suministrada y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, etc. Así mismo, se reserva el derecho de solicitar aclaraciones cuando lo considere pertinente.

NOTA 1: Cuando la certificación o acta de liquidación no contenga la totalidad de la información solicitada, se podrá anexar como complemento copia del contrato. Si aun aportando estos documentos no se obtiene la información requerida, no será tenida en cuenta para el cumplimiento de este requisito.

NOTA 2: Toda la documentación presentada por el oferente se entiende que es bajo la gravedad de juramento, con la implicación legal que de ello se deriva.

NOTA 3: Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

NOTA 4: Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

NOTA 5: El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.

NOTA 6: En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente.

NOTA 7: No se aceptarán las certificaciones de contratos que no se encuentren ejecutados en su totalidad.

7.2.2.3. Reglas Generales Para La Valoración De La Experiencia

1. Regla de sumatoria: Para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. Así mismo, cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales todos los integrantes deberán aportar al menos una (1) certificación de experiencia de conformidad con las exigencias señaladas por la entidad.

2. La experiencia adquirida en Consorcio o Unión Temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio en la cual fue adquirida.

3. Si la proponente adjunta con su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, conforme a lo que el oferente manifieste y/o allegue, estas deberán estar relacionadas en el Anexo RELACIÓN DE EXPERIENCIA dentro de la propuesta y estar inscritas y registradas en el RUP. Si con posterioridad a la presentación de la propuesta el proponente allega otra certificación adicional, la entidad procederá a efectuar la revisión siempre que el mismo lo manifieste relacionándola en el anexo mencionado y que la misma se encuentre registrada e inscrita en el RUP y cumpla con las condiciones exigidas en este numeral "EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE"; sin embargo, para efectos de validar la experiencia la entidad solo validará el número de certificaciones máximas exigidas establecidas y en el orden en el que se presenten en el Anexo RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP.

5. En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.

6. Cuando el valor de los contratos y/o certificaciones con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:

- Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato certificado.
- Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial, teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.

7. El INS podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

9. Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios y/o operaciones de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

NOTA 1: El INS se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones que el oferente aporte.

NOTA 2: El proponente cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de los socios, accionistas o constituyentes, conforme a lo establecido en el numeral del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: Si se trata de un oferente extranjero, deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto a Colombia, para efectos de demostrarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma diferente al castellano, deberá adjuntar al documento en

idioma extranjero la traducción simple del documento, tal y como lo establece el Artículo 251 y ss. del Código General del Proceso y deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero, del plazo previsto para la subsanación, Circular Externa Única 1 de 2023 Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

NOTA 4: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 5: No se aceptarán auto certificaciones, ni se certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

7.2.2.4. Experiencia de los oferentes extranjeros

Tratándose de oferentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán la experiencia en iguales condiciones que a los nacionales, exceptuando los requisitos Legales que no apliquen en virtud de la calidad del Proponente. Deberán acreditar la experiencia por medio de certificaciones, cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso de contratación.

La acreditación de la experiencia deberá cumplir las mismas calidades respecto al valor y demás definidas para los oferentes nacionales o aquellos extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia. Todos los documentos soporte deberán venir consularizados o apostillados (siempre que sean de carácter público), acompañados de traducción simple al castellano. En caso de presentarse en idioma diferente, conforme se defina en el documento del pliego de condiciones electrónico.

A las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, no se les exigirá el registro único de proponentes – RUP. En consecuencia, se verificará directamente la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, para lo cual el proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento. Para tal evento, será necesario que el proponente adjunte además del formato diligenciado la copia del contrato que referenció en dicho formato, el cual debe contener la clasificación UNSPSC exigida hasta el tercer nivel en el presente proceso.

No obstante, si estas personas conforman una estructura plural con una o varias personas(s) natural (es) o jurídica(s) nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o con personas jurídicas extranjeras con sucursal establecida en Colombia, estos últimos deberán cumplir con mínimo el siguiente código para ser habilitada:

CÓDIGO	NOMBRE DEL CÓDIGO
80141607	Gestión de Eventos
80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
90101600	Servicios de banquetes y catering
90111600	Facilidades para encuentros

Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación, incluidas las adiciones, o modificaciones, se dividirá por el valor del SMMLV del año correspondiente a la terminación, incluidas sus modificaciones o adiciones.

7.2.3. Información adicional que no reposa en el RUP:

AÑO	SMMLV
2026	$1.750.950
2025	$1.423.500
2024	$1.300.000
2023	$ 1.160.000
2022	$ 1.000.000
2021	$ 908.526
2020	$ 877.803
2019	$ 828.116
2018	$ 781.242

Teniendo en cuenta el objeto que deberá desarrollar el futuro contratista en el marco de la ejecución del contrato y que en el Registro Único de Proponentes - RUP no es posible verificar de manera específica que la experiencia del proponente obedezca a lo requerido para acreditarla se hace necesario para el presente proceso de selección solicitar adicional a la información contenida en el RUP, certificaciones que validen la experiencia especifica del proponente, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

7.2.2.1 Habilitante Técnico Adicional

1. Presentar copia del Registro Nacional de Turismo y su certificado de actualización como operador profesional de congresos, ferias y convenciones, vigente a la fecha de cierre de esta invitación y con una vigencia igual o superior a la duración del contrato, expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

2. Presentar carta de compromiso suscrita por el representante legal, en el que se indique que cuenta con la infraestructura, disponibilidad operacional de materiales y equipos, equipo de trabajo, manejo de plataformas para eventos académicos, según las especificaciones enunciadas en este proceso. Para consorcios y uniones temporales en conjunto, deberán presentar una sola certificación.

7.2.2.2 CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

En el evento en que la propuesta sea presentada por emprendimientos y empresas de mujeres, se establece el criterio diferencial de acreditación de experiencia en un número de un (1) contrato adicional al máximo exigido en el numeral de experiencia; debiéndose cumplir con cada uno de los criterios definidos previamente por la Entidad. Para la acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: El presente incentivo contractual para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación del criterio diferencial para Mipyme.

7.2.2.3 CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES

En el evento en que la propuesta sea presentada por Mipymes, se establece el criterio diferencial acreditación de experiencia en un número de un (1) contrato adicional al máximo exigido en el numeral de experiencia (3 certificaciones), quedando finalmente con un total de cuatro (4) certificaciones como máximo para soportar la experiencia requerida; debiéndose cumplir con la sumatoria del valor sea equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV, para la presente contratación.

Para la acreditación de Mi pyme, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

7.2.2.4. CRITERIO DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTOS DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.

En el evento en que la propuesta sea presentada por emprendimientos y empresas de personas en condiciones de discapacidad, se establece el criterio diferencial de acreditación de experiencia en un número de un (1) contrato adicional al máximo exigido en el numeral de experiencia; debiéndose cumplir con el número de salarios mínimos exigidos para la presente contratación. Para la acreditación el oferente deberá allegar:

1. Personas naturales con discapacidad que ejerzan profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normatividad del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.

2. Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normatividad del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.

3. Para persona jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos de la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normatividad del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4. Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

Parágrafo. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 del 2015 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Nota 2: Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.

7.2.3 CAPACIDAD FINANCIERA:

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas jurídicas nacionales, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

De acuerdo con la anterior disposición normativa, el INS evaluará el cumplimiento de la capacidad financiera con el Registro Único de Proponentes que se encuentre vigente y en firme al momento del cierre, que para el caso inmediato sería la vigencia fiscal del año 2025.

Debido a lo anterior, la capacidad financiera será verificada para habilitar las propuestas mediante los índices de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses, por lo tanto, el proponente que no cuente con los requisitos financieros mínimos exigidos será evaluado como NO HABILITADO. Del mismo modo, serán declarados HABILITADOS todos aquellos proponentes que cumplan con los índices mínimos solicitados:

Nombre del indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,14
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,53
Razón de Cobertura de intereses	Mayor o igual a 1,92

7.2.4 Capacidad Organizacional:

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas jurídicas nacionales, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter organizacional de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

De acuerdo con la anterior disposición normativa, el INS evaluará el cumplimiento de la capacidad organizacional con el Registro Único de Proponentes que se encuentre vigente y en firme al momento del cierre, que para el caso inmediato sería la vigencia fiscal del año 2025:

NOMBRE DEL INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,03
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,01

Serán declaradas HABILITADAS aquellas propuestas que cumplan con los indicadores indicados. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso. Dicha información será verificada por el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD a través del Registro Único de Proponentes (RUP).

En el caso de presentación de oferentes bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal, los valores a tener en cuenta para este indicador, Ponderación de los componentes de los indicadores; En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio*".*

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Cuando se presente un proveedor extranjero y tenga Domicilio en el país, este deberá cumplir con todos los requisitos de inscripción en el RUP, si no tiene domicilio en el país, debe cumplir con lo establecido en la Circular Externa No. 17 del 11de febrero de 2015 de Colombia Compra eficiente que a la letra dice: *"Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado"*.

Para el caso debe anexar los estados financieros en idioma original y traducidos al español firmados por Contador Público, representantes legales y debidamente auditados

Nota: El debido cumplimiento en su totalidad de los factores habilitantes (jurídicos, de experiencia, financieros y capacidad de organización) por parte de los futuros proponentes serán requisitos indispensables para acceder a la etapa de evaluación.

--

7.3 FACTORES PARA SELECCIONAR LA OFERTA *(Artículo 5 ley 1150 de 2007, articulo 82 ley 1474 de 2011, articulo* 2.2.1.1.2.2.2 decreto 1082 de 2015*)*

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Entidad evaluará técnica y económicamente las propuestas habilitadas, es decir, las que cumplan con todos los aspectos objeto de verificación. La calificación se realizará sobre un total de Cien (100) puntos.

La ponderación se efectuará sobre los elementos de calidad y precio señalados en el presente documento, de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de ellos.

El ofrecimiento más favorable para la entidad será al que corresponda a lo previsto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, y el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

En los procesos de selección por licitación pública y selección abreviada de menor cuantía, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesaria para la comparación y evaluación de las propuestas, constituirán causal de **RECHAZO** de la propuesta. El Comité de Evaluación verificará, evaluará y calificará las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en el presente proceso.
Todo documento otorgado en el exterior para ser tenido en cuenta como prueba en el presente proceso de selección deben presentarse legalizados en la forma solicitada en el Decreto 1564 de 2012 y demás normatividad vigente.

En el evento de los documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la HAYA de 1961, se requiere únicamente la apostilla.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores:

EVALUACIÓN	**CALIFICACIÓN**
Factor Económico	**49 PUNTOS**
Factor técnico	**40,5 PUNTOS**
CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003	
INDUSTRIA NACIONAL	**20 % NACIONAL** **10 % EXTRANJERO CON COMPONENTE NACIONAL**
PONDERACION ADICIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	**0.25%**
PONDRABLE ADICIONAL DE MIPYMES	**0.25%**
MÁXIMO PUNTAJE PARA OTORGAR	**89,5 PUNTOS + (20% / 10%) + (0.25%)+ (0.25%)**
REDUCCION POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LEY 2195 DE 2022	**MENOS 2 %**

NOTA: El debido cumplimiento en su totalidad de los factores habilitantes (jurídicos, de experiencia, financieros y capacidad de organización) por parte de los futuros proponentes serán requisitos indispensables para acceder a la etapa de ponderación.

7.3.1 FACTOR ECONÓMICO: MÁXIMO (49) PUNTOS:

La propuesta económica no podrá ser superior al 100% del presupuesto destinado para el mismo. Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día siguiente al cierre del proceso (establecida por el Banco de la Republica). El método se escogerá de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 32	1	Media aritmética
De 33 a 66	2	Media aritmética alta
De 67 a 99	3	Menor valor

1. **Media aritmética:** Consiste en la determinación del promedio de la oferta válidas y la asignación de puntos función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Dónde:

- $\bar{X}$ = Media Aritmética
- X_i = Valor de la oferta i sin decimales
- n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 100 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 100 \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Dónde:

- $\overline{X}$ = Media aritmética.
- V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
- i = Número de oferta.

En caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

2. **Media aritmética alta:** Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta valida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas de dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\overline{X_A} = \frac{(V_{max} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- $\overline{X_A}$ = Media aritmética alta.
- V_{max}= Valor total sin decimales de la oferta más alta.
- $\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas habilitadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje_{Asignar} = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_A} - V_i}{\overline{X_A}}\right)\right)\ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_A} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{X_A} - V_i|}{\overline{X_A}}\right)\right)\ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_A} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_A}$ = Media aritmética alta.
- V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas "i"
- i = Número de oferta

En caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

3. **Menor valor:** Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en segunda. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación de acuerdo con la segunda fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \left(\left(\frac{100 * V_{MIN}}{V_i}\right)\right)$$

Dónde:

- $V_{MIN=}$ Menor valor de las Ofertas válidas
- V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas "i"
- i = Número de oferta

La propuesta económica debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos, los posibles incrementos. (Salvo que se trate de bienes o tasas que se reajusten cada anualidad).
2. Indicar el valor unitario de todos y cada uno de los servicios, IVA (Si aplica), valor total de los servicios, valor total de la propuesta, incluyendo todos los costos de distribución, transporte, viáticos, gastos de importación, tasas,

impuestos y contribuciones de carácter nacional o municipal, gastos de legalización del contrato, honorarios y demás costos directos e indirectos que la total ejecución del contrato conlleva se entiende que en el precio unitario están comprendidos todos los costos. En caso de omitir, no discriminar, no expresar en la propuesta que incluye todos los costos, se entenderá que los mismos se encuentran comprendidos en dichos valores.

3. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproxima al valor del peso siguiente.
4. Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato debido a una mala elaboración del cálculo del costo de la propuesta será responsabilidad exclusiva del oferente, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
5. Los precios unitarios se mantendrán fijos durante toda la ejecución del contrato.
6. En caso de existir discrepancias entre la propuesta económica se resolverán así:

   a. Cuando se presente entre los valores unitarios o el subtotal o el valor total de la propuesta inicial el Instituto tomará como valor correcto para la verificación de las propuestas, los valores unitarios para efectuar las operaciones aritméticas que correspondan, sin que esta corrección pueda considerarse modificación de la propuesta. Así mismo, para el caso en que la propuesta económica indique diferentes valores totales.
   b. En caso de discrepancias en el valor unitario de un bien, que indique precios diferentes se tomara como precio unitario el de menor valor.
   c. Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos, estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas.

No obstante, lo anterior y para efecto de evitar un incumplimiento por parte del contratista, o un desequilibrio económico y financiero del contrato, la entidad aplicará el procedimiento definido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, cuando se trate de precios artificialmente bajos; en todo caso no se podrán establecer límites a partir de los cuales se presuma que la propuesta es artificial. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad que se genera conforme a lo ordenado por el numeral 6º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

7.3.2 FACTOR TÉCNICO: Puntaje Máximo (40,5) Puntos

El proponente que ofrezca los siguientes criterios, tendrá la siguiente calificación:

CRITERIO	PUNTAJE POR CRITERIO
Acompañamientos adicionales sin costo para la Entidad. El proponente podrá ofrecer refrigerios adicionales para eventos con más de diez (10) participantes. Al oferente que ofrezca el diez por ciento (10%) de refrigerios adicionales se le asignarán veinte (20) puntos. Los demás obtendrán puntaje proporcional de acuerdo con el porcentaje ofrecido. Los refrigerios adicionales deberán ser de las mismas características y calidad de los requeridos en las especificaciones técnicas y serán suministrados sin costo adicional para la Entidad	Se asignarán veinte (20,0) puntos de manera proporcional según la propuesta presentada
Porcentaje de descuento sobre los servicios de refrigerio cuando se soliciten más de ochenta (80) unidades de un mismo ítem. El proponente deberá indicar el porcentaje	Se asignarán veinte punto cinco (20,5) puntos de manera proporcional según la propuesta presentada

de descuento ofrecido. Al oferente que presente el mayor porcentaje de descuento se le asignarán veinte punto cinco (20,5) puntos. Los demás obtendrán puntaje proporcional aplicando la fórmula: (Descuento ofertado / Mayor descuento ofertado) x 20. 20,5 puntos.	

7.3.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: MÁXIMO VEINTE (20%).

Conforme con la Ley 816 de 2003 y en concordancia con el Decreto 680 de 2021, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

Dentro del análisis del sector se verifico que no existen bienes colombianos relevantes ni bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, por lo que el Instituto Nacional de Salud no asignará puntaje por bienes nacionales, por el contrario, asignará puntaje por servicios de origen nacional, así:

Una vez efectuada la calificación la técnica, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará así:

1. Veinte por ciento (20%) de la sumatoria del puntaje técnico, para oferentes de servicios de origen cien por ciento (100%) nacional y oferente de servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y aquellos en donde pueda aplicarse convenio o acuerdo comercial vigente.
2. Diez por ciento (10%) de la sumatoria del puntaje técnico, para oferentes de servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

NOTA 1: Para certificar que los servicios son de origen nacional, debe anexar:

- Manifestación bajo gravedad de JURAMENTO que en caso de resultar adjudicatario incorporará a la ejecución del contrato personal que sean empleados o contratistas colombianos por prestación de servicios, cuyo porcentaje será equivalente al cien (100%). Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título (de acuerdo con el perfil y/o formación requerida) otorgado por una institución de educación superior, conforme con la Ley 749 de 2002.
- Persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal.

NOTA 2: En caso de ser Servicios extranjeros con trato nacional, debe anexar:

- Los oferentes de servicios provenientes de Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial y que este no establezca alguna restricción respecto el proceso de selección; oferentes de servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad y servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN; deben anexar copia del acuerdo donde se verifique que se encuentra cobijado por el mismo

- Manifestación bajo gravedad de JURAMENTO que en caso de resultar adjudicatario incorporara a la ejecución del contrato mínimo de dos (2) personas de origen colombiano del equipo de trabajo exigido. Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título (de acuerdo con el perfil y/o formación requerida) otorgado por una institución de educación superior, conforme con la Ley 749 de 2002.

NOTA 3: En caso de ser Extranjero que incorpore servicios nacionales, debe anexar:

- Manifestación bajo gravedad de JURAMENTO que en caso de resultar adjudicatario incorporara a la ejecución del contrato mínimo de dos (2) personas de origen colombiano del equipo de trabajo exigido. Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título (de acuerdo con el perfil y/o formación requerida) otorgado por una institución de educación superior, conforme con la Ley 749 de 2002.

NOTA 4: En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

NOTA 5: Los documentos que acrediten el puntaje de apoyo a la industria deberán ser presentados con la propuesta y los mismos no serán subsanables.

7.3.4 PARTICIPACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0,25 PUNTOS)

Se otorgará un puntaje adicional del CERO COMA VEINTICINCO (0,25) PUNTOS del valor total establecido en el presente documento a los proponentes que acrediten los requisitos señalados a continuación conforme a las condiciones señaladas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto1860 de 2021, los soportes mediante los cuales se pretenda acreditar tal condición se deberán presentar junto con la propuesta.

	CONDICIÓN	FORMA DE ACREDITACIÓN
1	Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación
2	Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3	Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4	4 Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA 1: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente numeral deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del proceso de selección.
NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
NOTA 3. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

7.3.5. PARTICIPACIÓN MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO 0,25 PUNTOS)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de cero coma veinticinco (0,25) PUNTOS del valor total de los puntos al proponente que acredite la condición de MIPYME, la cual se verificará en el certificado del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional por este factor solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) dentro del consorcio o la unión temporal.

NOTA 1: Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

7.3.6. REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

En caso de que, al proponente o a algún integrante del consorcio o unión temporal se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía, del total de puntaje obtenido se realizará un descuento correspondiente al dos por ciento (2%).

Dicha reducción no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; para lo cual el proponente deberá presentar CON LA OFERTA el auto admisorio de la demanda, la cual deberá haberse admitido antes del cierre de presentación de ofertas.

NOTA: Para efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y parágrafos, las decisiones correspondientes a la imposición de multas o cláusulas penales estar en firme e inscritas en el RUP para que sean tenidas en cuenta en el presente proceso de selección, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y 83 de la Constitución Política de Colombia.

Con base en el resultado de lo anterior, se establecerá el orden de elegibilidad aplicable al presente proceso de selección.

7.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La cédula de ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia y un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

2.1 Mujer cabeza de familia: Conforme lo establece el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993: "La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo."

Conforme lo anterior, la proponente persona natural deberá aportar la declaración ante el notario en la cual acredite la situación de Mujer cabeza de familia.

2.2 Mujer víctima de la violencia intrafamiliar: Conforme lo establece el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008: "Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales.". Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas – La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. Las autoridades competentes mencionadas con anterioridad deben «[…] remitir todos los casos de violencia intrafamiliar a la Fiscalía General de la Nación para efectos de la investigación del delito de violencia intrafamiliar y posibles delitos conexos», según lo determina el parágrafo 3 del artículo 17 de la referida Ley. En consecuencia, no basta la copia de la denuncia en la Fiscalía para acreditar que se es víctima de violencia intrafamiliar, pues se requiere la providencia que establezca la medida de protección procedente.

Por lo tanto, la proponente persona natural deberá aportar la medida de protección expedida por la autoridad competente en los términos que contempla la Ley 1257 de 2008.

2.3 Para el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento,

que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos numerales anteriores.

Para el proponente plural cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos anteriormente enunciados según corresponda (persona natural o persona jurídica).

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos **datos sensibles**, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Con el fin de verificar esta condición, el proponente singular y el o los proponentes que integran el Consorcio o Unión Temporal que pretendan demostrar esa condición (nómina en condición de discapacidad) deberán presentar en el momento del cierre del proceso junto con los documentos de la propuesta una Certificación expedida por la Oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona en la cual se acrediten estas circunstancias.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Para efectos de este numeral, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Nota: Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

6.1 El proponente persona natural deberá aportar: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

6.2 Para el caso de la persona jurídica el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del numeral anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Nota: Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate"

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona

jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para efectos de este numeral, la acreditación de las condiciones anteriormente señaladas, se verificarán con los documentos exigidos para cada condición de acuerdo con los numerales anteriores. En lo que respecta al porcentaje de participación y experiencia, estos serán verificados a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad.

Para la acreditación del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales, según corresponda son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Nota: Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Esta situación se verificará con la Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de Mipyme y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal, el cual debe adjuntar.

Así mimo la calidad de Cooperativa o Asociación Mutual, se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal y con los Estatutos de la respectiva Cooperativa, según corresponda.

En caso de proponente plural todos sus integrantes deben anexar los documentos anteriores de acuerdo a su conformación y se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Esta situación se verificará con la Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de micro y/o pequeñas empresas y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal, el cual debe adjuntar.

Así mimo la calidad de Cooperativa o Asociación Mutual, se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los Estatutos de la respectiva Cooperativa, según corresponda.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras

en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1 Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo.

10.2 La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta, y

10.3 Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o mediana

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o sustituya. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos

2.2.1.15.3. Y 2.2.1.15.5. Del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral

12. Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:

1. El INSTITUTO, determinará el día, hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los proponentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.

2. La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.

3. La numeración de las balotas iniciara en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.

4. El delegado, en presencia de todos los proponentes que se encuentren empatadas en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El Numero de balotas introducidas será el doble al número de proponentes empatados en puntos.

5. Al momento de esta diligencia, los proponentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último.

6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del proponente registrado en la propuesta, será esta persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal.

7. Una vez el proponente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado hasta tanto no haya tomado la balota todos los participantes.

8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los proponentes tienen en su poder.

9. El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

10. En caso de inasistencia del proponente empatado o de su representante debidamente acreditado, la Entidad procederá igualmente a realizar el sorteo, introduciendo la balota correspondiente y efectuando su extracción a través del funcionario designado para presidir la audiencia, dejando constancia de dicha circunstancia en el acta respectiva. La inasistencia no afectará la validez del procedimiento ni el resultado del mismo.

11. De la diligencia se levantará acta suscrita por el funcionario designado por la Entidad para presidir la audiencia

Nota 1. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Nota 2: Para la acreditación de su condición de Mipyme nacional (artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015), el proponente debe allegar con la propuesta un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley, siempre que se garantice la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

En la certificación que se allegue, se deberá acreditar si la persona natural o jurídica cumple con la condición de Mipyme lo cual se deberá hacer conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 590 de 2000 modificada por la Ley 905 de 2004.

Nota 3: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

7.5 TIPO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la contratación será: Total

7.6 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

La Lista de precios (Oferta económica) deberá diligenciarse en la página del SECOP II teniendo en cuenta lo siguiente:

Propuesta económica						
Ítem	**Código UNSPSC**	**Ref. articulo**	**Cantidad**	**Unidad de medida**	**Valor techo unitario incluido IVA**	**Precio Unitario Ofertado incluido IVA**
1	80141607 80141900 90101600 90111600	Salón en hotel en la ciudad de Bogotá tiempo estimado de uso de 8:00 am - 5:00 pm con disposición adecuada de mobiliario que permita el desarrollo de la actividad. El espacio deberá contar con conexión eléctrica, conexión a internet Wi - Fi , equipo audiovisual (Sonido, computador portátil, Video Beam, cables, pantalla interactiva y/o algunos otros elementos que permitan la proyección de presentaciones en PowerPoint, videos, micrófonos, apuntador), con capacidad mínimo para 250 personas	2	Unidad	$	$
2	80141607 80141900 90101600	Salón en hotel en la ciudad de Bogotá tiempo estimado de uso de 8:00 am - 5:00 pm con	1	Unidad	$	$

Propuesta económica						
Ítem	**Código UNSPSC**	**Ref. articulo**	**Cantidad**	**Unidad de medida**	**Valor techo unitario incluido IVA**	**Precio Unitario Ofertado incluido IVA**
	90111600	disposición adecuada de mobiliario que permita el desarrollo de la actividad. El espacio deberá contar con conexión eléctrica, conexión a internet Wi - Fi , equipo audiovisual (Sonido, computador portátil, Video Beam, cables, pantalla interactiva y/o algunos otros elementos que permitan la proyección de presentaciones en PowerPoint, videos, micrófonos, apuntador), con capacidad mínimo para 120 personas				
3	80141607 80141900 90101600 90111600	Refrigerio am: un producto de panadería con proteína o de sal, una fruta y una bebida. (Deberán Presentar (3) opciones de menú las cuales serán aprobadas por el supervisor previamente), para 250 personas.	2	Unidad	$	$
4	80141607 80141900 90101600 90111600	Refrigerio am: un producto de panadería con proteína o de sal, una fruta y una bebida. (Deberán Presentar (3) opciones de menú las cuales serán aprobadas por el supervisor previamente), para 120 personas.	1	Unidad	$	$
5	80141607 80141900 90101600 90111600	Refrigerio am: un producto de panadería con proteína o de sal, una fruta y una bebida. (Deberán Presentar (3) opciones de menú las cuales serán aprobadas por el supervisor previamente), para 80 personas.	5	Unidad	$	$
6	80141607 80141900 90101600 90111600	Refrigerio am: un producto de panadería con proteína o de sal, una fruta y una bebida. (Deberán Presentar (3) opciones de menú las cuales serán aprobadas por el supervisor previamente), para 60 personas.	3	Unidad	$	$
7	80141607 80141900 90101600 90111600	Refrigerio am: un producto de panadería con proteína o de sal, una fruta y una bebida. (Deberán Presentar (3) opciones de menú las cuales serán aprobadas por el	2	Unidad	$	$

Propuesta económica						
Ítem	**Código UNSPSC**	**Ref. articulo**	**Cantidad**	**Unidad de medida**	**Valor techo unitario incluido IVA**	**Precio Unitario Ofertado incluido IVA**
		supervisor previamente), para 20 personas.				
8	80141607 80141900 90101600 90111600	Refrigerio pm: un producto de panadería con proteína o de sal, una fruta y una bebida. (Deberán Presentar (3) opciones de menú las cuales serán aprobadas por el supervisor previamente), para 120 personas.	1	Unidad	$	$
9	80141607 80141900 90101600 90111600	Refrigerio pm: un producto de panadería con proteína o de sal, una fruta y una bebida. (Deberán Presentar (3) opciones de menú las cuales serán aprobadas por el supervisor previamente), para 80 personas.	5	Unidad	$	$
10	80141607 80141900 90101600 90111600	Estación sencilla donde se ofrezca: Café, agua, aromática o té, azúcar normal y light, crema para café, vasos, agitadores. (Una estación de café para 250 personas). El servicio debe permanecer abastecido de 8:00 am a 5:00 pm.	2	Unidad	$	$
11	80141607 80141900 90101600 90111600	Estación sencilla donde se ofrezca: Café, agua, aromática o té, azúcar normal y light, crema para café, vasos, agitadores. (Una estación de café para 120 personas). El servicio debe permanecer abastecido de 8:00 am a 5:00 pm.	1	Unidad	$	$
12	80141607 80141900 90101600 90111600	Estación sencilla donde se ofrezca: Café, agua, aromática o té, azúcar normal y light, crema para café, vasos, agitadores. (Una estación de café para 80 personas). El servicio debe permanecer abastecido de 8:00 am a 5:00 pm.	5	Unidad	$	$
13	80141607 80141900 90101600 90111600	Estación sencilla donde se ofrezca: Café, agua, aromática o té, azúcar normal y light, crema para café, vasos, agitadores. (Una estación de café para 60 personas). El servicio debe permanecer abastecido de 8:00 am a 5:00 pm.	3	Unidad	$	$

Propuesta económica						
Ítem	**Código UNSPSC**	**Ref. articulo**	**Cantidad**	**Unidad de medida**	**Valor techo unitario incluido IVA**	**Precio Unitario Ofertado incluido IVA**
14	80141607 80141900 90101600 90111600	Estación sencilla donde se ofrezca: Café, agua, aromática o té, azúcar normal y light, crema para café, vasos, agitadores. (Una estación de café para 20 personas). El servicio debe permanecer abastecido de 8:00 am a 5:00 pm.	2	Unidad	$	$
15	80141607 80141900 90101600 90111600	Diplomas de reconocimiento impreso papel carta opalina a color (El diseño está sujeto a las especificaciones del supervisor)	80	Unidad	$	$

La propuesta económica debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Los precios contenidos en la propuesta no están sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del contrato, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos, los posibles incrementos.
2. Indicar el valor unitario de todos y cada uno de los bienes, valor total de los bienes a adquirir, valor total de la propuesta, incluyendo todos los costos de distribución, transporte, instalación, viáticos, gastos de importación, tasas, impuestos y contribuciones de carácter nacional o municipal, gastos de legalización del contrato, honorarios y demás costos directos e indirectos que la total ejecución del contrato conlleva. Se entiende que en el precio unitario están comprendidos todos los costos. En caso de omitir, no discriminar, no expresar en la propuesta que incluye todos los costos, se entenderá que los mismos se encuentran comprometidos en dichos valores.
3. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproxima al valor del peso siguiente.
4. Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato debido a una mala elaboración del cálculo del costo de la propuesta será responsabilidad exclusiva del oferente, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
5. Los precios unitarios se mantendrán fijos durante toda la ejecución del contrato. Por lo tanto, el proponente para formular la propuesta inicial y sus lances, debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los elementos a suministrar, a fin de evitar errores de cálculo y determinar los riesgos potenciales. Aclarando que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón.
6. En caso de existir discrepancias entre la propuesta económica se resolverán así:

    a) Cuando se presente entre los valores unitarios o el subtotal o el valor total de la propuesta inicial el Instituto tomará como valor correcto para la verificación de las propuestas, los valores unitarios para efectuar las operaciones aritméticas que correspondan, sin que esta corrección pueda considerarse modificación de la propuesta. Así mismo, para el caso en que la propuesta económica indique diferentes valores totales.

b) En caso de discrepancias en el valor unitario de un bien, que indique precios diferentes se tomara como precio unitario el de menor valor.
c) Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos, estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas.

7. Los precios de cada uno de los elementos determinados en la propuesta económica inicial y el valor unitario o el corregido se deben mantener en firme hasta la subasta inversa y si el proponente no presenta ninguna postura en la subasta, estos precios se consideran como su propuesta final.

Por consiguiente, el proponente para formular su propuesta inicial y posturas a los precios iníciales en la subasta inversa electrónica, deberá realizar un análisis serio y consistente, evitando lances de precios artificialmente bajos y en tal caso, deberá explicar las razones que sustenten el valor o valores ofertados. Cuando al terminar la subasta, se considere que el precio final es artificialmente bajo se dará aplicación al artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

La propuesta económica final obtenida en la subasta, será la que determine el orden de elegibilidad de los proponentes. Si el proponente no presenta propuesta económica con la totalidad de los elementos ofertados que componen cada ítem u omite el precio unitario de cada uno de ellos, la propuesta **será RECHAZADA.**

Nota: En el caso de que la propuesta económica inicial supere el valor del presupuesto oficial, la oferta será **RECHAZADA.**

8 EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, determine los riesgos previsibles, (hechos futuros y probables) que pueden presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato afectando el equilibrio económico del mismo, para ello debe:

- Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
- Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
- Evaluar y calificar los Riesgos.
- Asignar y tratar los Riesgos.
- Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

Considerando que la Agencia Colombia Compra Eficiente, produjo un Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en proceso de contratación, el cual se anexa al presente formato, las áreas técnicas deberán hacer el ejercicio de identificación respectivo, el cual deberá contenerse en documento separado, que no hará parte de los presentes estudios.

En el presente acápite sólo se incluirán los riesgos relativos a la etapa de ejecución y la etapa pos contractual, los cuales deben diligenciarse conforme a la matriz Anexa:

ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGOS

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y

materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

9 ANÁLISIS DE GARANTÍAS A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir, a favor del Instituto Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

TIPO DE AMPARO/GARANTÍA	APLICA (si/no)	% DE AMPARO		VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta Para quienes NO estén catalogados como Emprendimientos y empresas de Mujeres o Mi pymes	SI	**12%**	Del valor total del presupuesto oficial	Por el término de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso
Garantía de seriedad de la propuesta Valor Asegurado como factor diferencial para Emprendimientos y empresas de Mujeres y Mi pymes	SI	**10%**	Del valor total del presupuesto oficial	Por el término de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso
Garantía de Cumplimiento	SI	**20%**	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Garantía de Calidad del servicio	SI	**20%**	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Garantía de Calidad y buen funcionamiento de los bienes	SI	**20%**	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	SI	**5%**	Del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	SI	**200**	SMLMV	Por el término de ejecución del contrato

Nota 1: Para la constitución de la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

Los **ASEGURADOS** deben ser: El INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, con NIT. 899.999.403- 4, y el CONTRATISTA con su respectivo NIT o identificación; dentro de esa misma póliza los **BENEFICIARIOS** deben ser: EI INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, con NIT. 899.999.403- 4 y LOS TERCEROS que puedan resultar afectados

Nota 2: Dichas garantías deberán ser expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

Nota 3: Sin perjuicio de lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigente la garantía a que hace referencia la presente cláusula hasta la liquidación total del contrato.

10 COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

Considerando que a la fecha la Agencia Colombia Compra Eficiente emitió el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" CCE-EICP-MA-03; V01. 24/Nov/2021, publicado por Colombia Compra Eficiente, señala que las entidades estatales no deben hacer el análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto Del Proceso De Contratación Superior Al Valor Del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable Al Proceso De Contratación	Proceso De Contratación Cubierto Por El Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	No	No	No
	Perú	Si	Si	No	No	No
	México	Si	Si	No	No	No
Canadá		Si	No	No	No	No
Chile		Si	No	No	No	No
Corea		Si	No	No	No	No
Costa Rica		Si	No	No	No	No
Estados Aelc		Si	No	No	No	No
Estados Unidos		Si	No	No	No	No
México		Si	No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	No	No	No
	Guatemala	Si				No
	Honduras	Si				No
Unión Europea		Si	No	No	No	No
Israel		Si	No	No	No	No
Reino Unido E Irlanda Del Norte		Si	No	No	No	No
Comunidad Andina		Si	N/A	No	No	No

Nota. La excepción de Acuerdos Comerciales sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones.

Conclusión: De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente y con los umbrales vigentes para 2026, una vez verificada la cobertura de la entidad, el objeto contractual y el presupuesto oficial del proceso, se concluye que el presente proceso de selección no se encuentra cubierto por ninguno de los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia, por cuanto el presupuesto oficial de NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($98.794.200) no supera los umbrales establecidos para su aplicación

11 COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Una vez verificada la Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Portafolio de Bienes y Servicios Sostenibles – 2013 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, aplica el siguiente precepto:

BIEN O SERVICIO	OPERADOR LOGÍSTICO - EVENTOS
ASPECTO AMBIENTAL ASOCIADO:	Generación de residuos peligrosos, emisión de gases y olores a la atmosfera
IMPACTO AMBIENTAL ASOCIADO:	Contaminación al suelo, contaminación de la atmosfera y afectación de la fauna y flora.
CRITERIO AMBIENTAL	Garantizar que se cuentan con las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones.
	Entregar acta de capacitación de personal donde debe recibir inducción sobre sus labores y cómo desarrollarlas de manera responsable para su salud y el medio ambiente
	Garantizar que el prestador del servicio acoge las buenas prácticas y controles operacionales ambientales en materia de disminución de consumo de agua y energía, manejo de residuos, control de emisiones atmosféricas y vertimientos y medidas de protección de fauna y flora, de acuerdo con la normatividad ambiental y sanitaria vigente.
	Garantizar la gestión adecuada de los residuos no peligrosos o residuos peligrosos, generados durante el servicio de acuerdo al código de colores y a los lineamientos del proceso de gestión ambiental del INS.
	Acatar los planes de acción y procedimientos operativos normalizados establecidos en el plan de emergencias vigentes en el INS, durante la permanencia en las instalaciones de la entidad.

12 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista deberá asegurar que, para el cumplimiento de las obligaciones y la entrega de los productos definidos en los presentes estudios previos, velará por el cumplimiento de las normas y requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas establecidas en el Anexo 1 del POE A01-2014-001 garantizando la entrega de la información por intermedio del supervisor del contrato, según aplique.

Requerimientos Generales de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas (y los Subcontratistas de los Mismos) – Personas Jurídicas.

1.1. Aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Etapa Precontractual (Aplica para los dos casos mencionados en los numerales 1.2 y 1.3: Si el contratista efectúa labores en forma permanente o por periodos continuos; Si el contratista efectúa labores en forma puntual o esporádica).

En la etapa precontractual los proponentes deberán efectuar la manifestación expresa en la Carta de Presentación de la Propuesta (Convocatorias Públicas) o en el Formato establecido para tal fin por el Instituto (Contratación Directa) sobre el cumplimiento al interior de su empresa de lo dispuesto por la normatividad sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, así como el conocimiento del presente manual.
Dicha manifestación debe acoger el cumplimiento de los siguientes aspectos, la cual se entiende efectuada bajo la gravedad de juramento:

- Que la empresa contratista tenga implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), o que este en proceso de implementación y que cumpla con los estándares mínimos del SG-SST (Titulo 4, Capitulo 6, Decreto 1072 de 2015, y Resolución 1111 de 2017), que cuente además con una matriz de identificación de peligros y riesgos laborales para la labor a desarrollar en el contrato.
- Que la empresa contratista cumpla con la legislación vigente, de acuerdo a la forma de contratación laboral que maneje al interior de su organización (Código Sustantivo del Trabajo o la norma que lo modifique adicione o sustituya, para empresas ordinarias; Ley 50 de 1990, Decreto 1530 de 1996, etc.).
- Que la empresa contratista realice la afiliación a la Seguridad Social de todos sus trabajadores.
- Que pueda cumplir con las normas y requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo que defina el INS.
- Que suministre los documentos e información que requiera Seguridad y Salud en el Trabajo del INS.
- Que cuente con amplia experiencia en la tarea de alto riesgo a realizar (si ejecuta alguna actividad de este tipo dentro de su objeto contractual), y que cumpla con las normas técnicas aplicables y con la legislación vigente relacionada con tareas de alto riesgo (Resolución 2400 de 1979, Decreto 1295 de 1994, Decreto 2150 de 1994, Decreto 1607 de 2002, Decreto 2090 de 2003, Ley 1562 de 2012, Resolución 1409 de 2012, Resolución 2578 de 2012, Decreto 723 de 2013, Capitulo 6 Decreto 1072 de 2015).

1.2. Si el Contratista o Subcontratista Efectúa Labores en Forma Permanente o por Periodos Continuos Durante el Año: (Aplica para: Contratos de Obra, Contratos de Mantenimiento, Contratos de Prestación de Servicios – Personas Jurídicas)

Suministrar a Seguridad y Salud en el trabajo del Instituto, la siguiente información:

- La Autoevaluación de Estándares Mínimos exigida en la resolución 1111 de 2017 a todas las empresas, y para dar cumplimiento al artículo 8 de la mencionada norma
- Certificados de afiliación a la ARL de sus trabajadores (planilla web).
- Estándares de seguridad definidos por la empresa contratista para el desarrollo de la actividad de alto riesgo (cuando aplique).
- Reportar todo accidente de trabajo al jefe inmediato en su empresa, a la ARL a la que se encuentre afiliado, y a Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto. La empresa contratista deberá suministrar posteriormente el FURAT y la Investigación de Accidente cuando se realice. La empresa contratista será la única responsable de la investigación de los accidentes que ocurran a sus trabajadores durante el contrato.
- Transitar solo por las vías y zonas permitidas y autorizadas, no obstaculizar la circulación, si usa vehículos movilizarse a velocidades razonables respetando la circulación y la seguridad vial.
- Cumplir con el reglamento de transporte para sustancias químicas (Decreto 1609 de 2012, o la norma que lo modifique sustituya o adicione), y manejar tarjetas de emergencia para el transporte, si le aplica.

1.3. Si el Contratista o Subcontratista Efectúa Labores en Forma Puntual o Esporádica Durante El Año: (Aplica a: Contratos de Suministro y prestación de Servicios – Personas Jurídicas)

- Suministrar a Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto, la misma información requerida en el numeral 1.2 del presente anexo (según aplique).
- Permanecer con la Dotación, Equipos y Elementos de Protección Personal necesarios durante la labor a desarrollar
- El contratista deberá permanecer con la identificación y el uniforme distintivo de la empresa a la que pertenece, mientras permanezca en la entidad.
- Atender los llamados de emergencia y evacuar en caso de ser necesario. Si durante la permanencia de la empresa o persona contratista en la entidad se presenta una emergencia, el personal contratista deberá acatar

las órdenes dadas por cualquier persona integrante de la brigada de emergencias. La empresa o persona contratista deberá acatar la señalización de emergencias presente.

- Los demás requerimientos definidos en el numeral 3 del presente anexo, para tareas de alto riesgo (si aplica)

13 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Quienes ejercerán la supervisión sobre la ejecución y cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato, de conformidad con los presupuestos determinados por la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 83 y 84, y Resolución No. 064 del 30 de enero de 2017 serán:

Subdirectora Técnica – Laboratorio Nacional de Referencia, Subdirectora – Subdirección de Gestión de Calidad de Laboratorios de Salud Pública, Coordinación Red Nacional Bancos de Sangre, Servicios de Transfusión, Coordinadora Grupo Red Donación y Trasplantes, Director Técnico Observatorio Nacional de Salud y Directora Técnica de Investigación en Salud Pública.

Nota: Cuando el supervisor sea un Director, Coordinador o Jefe de Área/Dirección/Grupo la responsabilidad estará en cabeza de quien lo remplace en el **cargo**.

14 RESPONSABLES

Dependencias solicitantes,

OMAYDA CÁRDENAS BUSTAMENTE.
Directora Técnica (E) de Redes en Salud Pùblica

KELLY PATRICIA ESTRADA OROZCO
Directora Técnica - Observatorio Nacional De Salud

LUIS ALBERTO GÓMEZ GROSSO
Director Técnico de Investigación en Salud Pública (E)

Supervisores:

ROSA ELVINIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Profesional especializado código 2028 Grado 22

MARÍA ANGÉLICA SALINAS NOVA
Coordinadora Grupo Red Donación y Trasplantes

ADRIANA MARCELA BAUTISTA CHAVEZ
Coordinación Red Nacional Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión

LUIS ALBERTO GÓMEZ GROSSO
Director Técnico de Investigación en Salud Pública (E)

KELLY PATRICIA ESTRADA OROZCO
Directora Técnica Observatorio Nacional de Salud

Elaboró: Adriana Cristina López – Contratista DRSP
Revisó: Filomena Klinger Brahan – Contratista DRSP
Anexo No 1: Matriz de riesgos